

**ACTA EXTRAORDINARIA 66-2025.** Acta número sesenta y seis correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, de forma bimodal por la plataforma Microsoft Teams, a las diez horas con cuatro minutos del veintisiete de noviembre del dos mil veinticinco, presidida por la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, representante del Poder Ejecutivo, con la asistencia de los siguientes miembros: Marielos Castillo Serrano, representante de la Municipalidad de Corredores; Rafael Ángel Ureña Solís, representante de la Municipalidad de Coto Brus; Juan Carlos Muñoz Gamboa, representante de la Municipalidad de Buenos Aires (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Dayanne Cantillo Montero, representante de la Municipalidad de Golfito; Ana Cecilia Valerín Pizarro, representante de la Municipalidad de Osa (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Guido Lerici Salazar, representante del sector productivo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Marco Li Gamboa Mora, representante de las cooperativas(presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Manuel Antonio Mora Vargas, representante de asociaciones de desarrollo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Rigoberto Canales Canales, representante de la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito; Alexander Carrera Mendoza, representante del sector indígena (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); la licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR; y la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR. Se deja constancia que la sesión se realiza de forma bimodal a través de la plataforma Teams tomando en cuenta el acuerdo ACU-08-35-2022.

Se encuentra presente en la sesión la licenciada Yendry Sequeira Montoya, asesora de dirección ejecutiva de JUDESUR.

**CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA N°66-2025:**

**ARTÍCULO 1:** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión extraordinaria N°66-2025.

1. Lectura y aprobación del orden del día.
2. Atención al DTPDI.
3. Informe DEJ.

4. Asuntos varios de directores. -----

**ACUERDO 01.** Se lee y aprueba el orden del día de la sesión extraordinaria N.<sup>o</sup> 66-2025.

**ACUERDO EN FIRME. -----**

**CAPITULO II. INFORME DE DIRECCIÓN EJECUTIVA: -----**

**ARTÍCULO 2:** La licenciada Yendry Sequeira Montoya, asesora de dirección ejecutiva de JUDESUR, procede a exponer a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----

**Partner.**

LEGAL CONSULTING



2 de octubre de 2025

RJM-064-2025

Señores (as):

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR)

Asunto: Informe de gestiones legales realizadas durante el mes de septiembre 2025.

Estimados señores (as).

Es un placer saludarles,

En aras y abogando por la transparencia que caracteriza a esta firma, y cumpliendo con los requisitos solicitados por la señora Yendry Sequeira Montoya respecto a la elaboración de un informe detallado sobre las actividades que se desarrollaron durante cada mes; este informe está encabezado por un cuadro comparativo que contiene un listado en el cual se podrá observar cada tema con la rúbrica respectiva de horas a facturar el monto, el encargado de cada tarea y la especialización de estas.

ASUNTO SEPTIEMBRE		Costo Hora Profesional	90.750,00		
HRS	Tema	Horas	Monto	Encargado	Especialización
J83	Tema Informe procesos de NO Dedicación Exclusiva	3	370.250,00	Lic. Minor Avila	Laboral
			273.250,00		
J84	Tema Informe señora Melissa Hernández Esp 23-000122-1085-LA	3	272.250,00	Lic. Minor Avila	Laboral
			273.250,00		
J85	Tema Resolución y Notificación del recurso de apelación en subsidio	4	361.000,00	Lic. Alonso Oviedo	Administrativo
			368.000,00		
J86	Tema Resolución Solicitud de Caducidad procedimiento PAO-DIS-001-2024	3	272.250,00	Lic. Alonso Oviedo	Administrativo
			273.250,00		
J87	Tema Solicitud a Presidente de Resolución a Recusación procedimiento PAO-DIS-001-2024	1	90.750,00	Lic. Alonso Oviedo	Administrativo
			90.750,00		
		SubTotal	1.275.000,00		
		IVA	368.500,00		
		Total	1.643.500,00		

© (506) 4040-0840

✉ INFO@PARTNERCR.COM

↗ PARTNERCR.COM

**Partner.**  
LEGAL CONSULTING



resoluciones emitidas por el Juzgado y la Sala Segunda, constatando que el recurso interpuesto fue rechazado por falta de poder de representación, lo que consolidó la condena contra JUDESUR. Asimismo, atendieron los requerimientos judiciales relacionados con la liquidación de sumas y medidas cautelares, y se mantuvo coordinación con las oficinas internas para recopilar información presupuestaria y laboral necesaria para la gestión del proceso.

En la fase de ejecución se verificaron los montos reclamados, que ascienden a ₡3.572.087,22, y se dio atención a las prevenciones judiciales sobre ajustes presupuestarios y embargos, a fin de salvaguardar los recursos institucionales y asegurar el cumplimiento oportuno de lo ordenado. Finalmente, se puso en conocimiento de este órgano colegiado la existencia de deficiencias en la defensa técnica observadas en el trámite del recurso, a fin de que se valoren las acciones correctivas correspondientes.

**I85: Resolución y Notificación del recurso de apelación en subsidio.**

Horas trabajadas: 4 horas.

Encargado: Lic Alonso Oviedo Betranio.

La resolución del recurso de apelación en subsidio ratificó la decisión inicial del órgano jurisdiccional o administrativo, confirmando que el acto impugnado se encontraba ajustado a derecho. El Órgano Director revisó detalladamente los argumentos presentados por la parte recurrente y determinó que no se aportaron elementos nuevos o suficientes que justificaran modificar la decisión previa. En este sentido, se concluyó que los criterios utilizados originalmente para dictar la resolución final eran correctos y que la actuación administrativa se realizó conforme a los procedimientos establecidos.

En el análisis de la resolución, se enfatizó que el recurso en subsidio fue examinado únicamente en relación con los puntos específicamente planteados en la apelación, sin extenderse a otros aspectos del caso que no fueron cuestionados por la parte interesada. El Órgano Director fundamentó su decisión en la normativa aplicable, tomando en cuenta principios como el debido proceso, la legalidad y la motivación de los actos administrativos. Se dejó constancia de que no existieron vicios de forma ni de fondo que pudieran generar nulidad o modificar la resolución inicial.

La resolución ordenó la notificación formal a las partes, asegurando que quedara constancia de que la decisión final se mantiene y que el recurso en subsidio no prosperó. De esta manera, se da cierre a

**Partner.**

LEGAL CONSULTING



Deglose de gestiones legales:

**I83: Informe procesos de NO Dedicación Exclusiva**

Horas trabajadas: 3 horas.

Encargado: Lic. Minor Avila San Lee

Durante el mes de setiembre se gestionó la revisión integral de los expedientes, verificando las resoluciones emitidas y atendiendo los requerimientos de los distintos despachos judiciales. Asimismo, se mantuvo comunicación con las oficinas internas de la institución a fin de recabar la documentación necesaria para respaldar la defensa procesal.

En los casos en los que se encuentran audiencias próximas a celebrarse, se han preparado los argumentos y la prueba correspondiente, procurando que la representación institucional cuente con los insumos suficientes para garantizar una defensa adecuada. Igualmente, se ha identificado la existencia de contingencias legales derivadas de procesos en los cuales JUDESUR no contestó oportunamente la demanda, lo que representa un riesgo que ha sido puesto en conocimiento de este órgano colegiado.

Respecto a los procesos en ejecución de sentencia, se han verificado los montos reclamados y se ha dado atención a las resoluciones que confieren audiencias para referirse a liquidaciones, con el propósito de salvaguardar los recursos institucionales y procurar un cierre ordenado de los casos.

En cuanto a los expedientes ya concluidos, se registró su estado en firme y, en los casos con ejecución cumplida, se aseguró el archivo respectivo para control interno.

**I84: Informe señora Melissa Hernandez Esp 23-000122-1085-LA**

Horas trabajadas: 3 horas.

Encargado: Lic. Minor Avila San Lee

Durante el mes de setiembre se dio seguimiento al expediente 23-000122-1085-LA, verificando la firma de la sentencia condenatoria y la apertura de la etapa de ejecución. Se revisaron las

© (506) 4040-0840

✉ INFO@PARTNERCR.COM

↗ PARTNERCR.COM

**Partner.**  
LEGAL CONSULTING



la instancia de apelación en subsidio, garantizando transparencia y seguridad jurídica respecto a la vía administrativa agotada.

**I86: Resolución Solicitud de Caducidad Procedimiento PAO-DIS-001-2024**

Horas trabajadas: 3 horas.

Encargado: Lic. Alonso Oviedo Betranio.

En el Procedimiento Administrativo Ordinario-Disciplinario seguido contra la señora Karla Moya Gutiérrez, el Órgano Director resolvió sobre la solicitud de caducidad presentada por la defensa de la investigada. Tras un análisis exhaustivo del expediente, el Órgano Director constató que el procedimiento ha tenido un desarrollo procesal continuo, con actuaciones sucesivas que aseguran la tramitación adecuada del mismo. La resolución destacó que la falta de notificación de ciertos actos de mero trámite no implica paralización del procedimiento ni configura causal de caducidad, ya que la investigada puede acceder en cualquier momento al expediente y ejercer su derecho de defensa.

El Órgano Director detalló las actuaciones procesales relevantes desde marzo hasta setiembre de 2025, incluyendo comparecencias, resoluciones, remisión de oficios al Consejo de Gobierno, a la Contraloría General de la República y la preparación de la elevación del caso al Presidente de la República. Esta enumeración de actuaciones sirvió para demostrar que el procedimiento se mantuvo activo y que no se superaron los plazos que podrían configurar caducidad, evidenciando un movimiento procesal constante que garantiza el debido proceso y la legalidad en el trámite disciplinario.

Con base en lo anterior, la resolución rechazó la solicitud de caducidad por carecer de fundamento legal y factíco. Se dejó expresamente a salvo el derecho de la parte investigada de acceder al expediente y ejercer todas sus facultades de defensa, asegurando que la investigación continúa conforme a la normativa vigente. La decisión fue notificada formalmente, consolidando la validez del procedimiento y confirmando que la tramitación disciplinaria contra la señora Karla Moya Gutiérrez prosigue sin interrupciones.

© (506) 4040-0840

✉ INFO@PARTNERCR.COM

↗ PARTNERCR.COM

© (506) 4040-0840

✉ INFO@PARTNERCR.COM

↗ PARTNERCR.COM

**Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.23,**

**Tel: 2775-02-20, E-mail: [larauz@jedesur.go.cr](mailto:larauz@jedesur.go.cr)**

**Página web: [www.jedesur.go.cr](http://www.jedesur.go.cr)**

**Partner**

LEGAL CONSULTING

**I87: Solicitud a Presidencia de Resolución a Recusación Procedimiento PAO-DIS-001-2024**

Horas trabajadas: 1 hora.

Encargado: Lic Alonso Oviedo Betrano.

El 25 de septiembre de 2025, la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) remitió una solicitud al Presidente de la República, Rodrigo Chaves Dobles, para que resolviera la recusación interpuesta en el Procedimiento Administrativo Ordinario-Disciplinario N.º PAO-DIS-001-2024. La recusación se planteó contra la propia Junta Directiva de JUDESUR, actuando como Órgano Decisor del procedimiento. Dada que la resolución de la recusación por parte del mismo órgano colegiado podría comprometer la imparcialidad, se solicitó la intervención presidencial como última instancia administrativa, conforme al artículo 26 inciso c) de la Ley General de la Administración Pública.

Previamente, la solicitud de recusación fue analizada por distintas instancias: el Asesor Legal Interno de JUDESUR concluyó que los argumentos presentados no constituyan causales legales de recusación; el Consejo de Gobierno, mediante acuerdo adoptado el 30 de abril de 2025, declaró no tener competencia para resolver la recusación; y la Contraloría General de la República igualmente indicó carecer de competencia. Ante la imposibilidad de que el órgano recusado resolviera objetivamente sobre su propia composición, la solicitud fue elevada al Presidente de la República, destacando la necesidad de garantizar los principios de objetividad, imparcialidad y debido proceso administrativo.

Para sustentar la solicitud, se adjuntaron los documentos pertinentes: el escrito original de recusación, el dictamen del Asesor Legal Interno de JUDESUR, la respuesta del Consejo de Gobierno y la respuesta de la Contraloría General de la República. La gestión solicitó que el Presidente resolviera la recusación dentro de los plazos legales, asegurando que se respeten las facultades legales que le confiere la normativa vigente y que se protejan los derechos de todas las partes involucradas en el procedimiento disciplinario.

Por lo tanto,

Total: € 1 435 665,00 IVAI

Una vez redactado a detalle las gestiones legales, la totalidad por facturar es de:

**Partner**

LEGAL CONSULTING



Sin mas por el momento, se despide,

JOSE DAVID  
VARGAS RAMIREZ  
(FIRMA)

Lic José David Vargas Ramírez.

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, consulta sobre quién controla el tiempo que usan esta gente, ellos dicen 3 horas, 4 horas, 5 horas o hay un control exacto de eso. -----  
La licenciada Yendry Sequeira Montoya, asesora de dirección ejecutiva de JUDESUR, responde que depende del proceso, digamos, hay ocasiones en los que previamente la Junta ha aprobado la cantidad de horas y en otros ya se aprobó que se llevara el procedimiento, entonces ese es el control que se tiene, como ahí decirle al profesional cuántas horas va a tener que durar en hacer el trabajo, es lo que no se, digamos cómo se podría controlar, lo que se hace en el caso, digamos, cuando la Junta quiere informes o de este tipo de requerimientos, sí se le solicita una cotización y un estimado de las horas que ellos van a utilizar para la resolución y así se pone en conocimiento de la Junta, pero en los casos que ya son de resolución inmediato, ya ahí ellos son los que determinan cuánto son las horas, en todo caso, si se hace como un análisis de razonabilidad, 3 horas para resolver una solicitud de caducidad, se considera, digamos, por parte de la administración del contrato, pues un tiempo razonable. -----  
El director Rigoberto Canales Canales, menciona que en el caso de lo que dice don Juan Carlos, sobre el control de las horas, no se consideró que sí sería importante tener

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.23,

Tel: 2775-02-20, E-mail: [larauz@jedesur.go.cr](mailto:larauz@jedesur.go.cr)Página web: [www.jedesur.go.cr](http://www.jedesur.go.cr)

cuidado en eso, porque una hora. Entonces ahí lo que queremos salvar es que todo estemos claro de que se está cobrando lo que está trabajando, si usted me dice que es por supuesto, eso ahí no va, pues sería bueno tener más, más sentido común de como usted lo dice, si es tal cosa se cree que dura tanto, se cree, pero no se da, sería bueno, tal vez como manifestarlo, detallarlo el tiempo laborado, tener seguridad de que esas horas son trabajadas. -----

La licenciada Yendry Sequeira Montoya, asesora de dirección ejecutiva de JUDESUR, responde que se parte del supuesto de que ellos son profesionales y que no van a estar cobrando algo que no están trabajando y por eso es que, se solicita también las cotizaciones, para que ellos digan cuántas horas y la Junta las aprueba, ya en los casos que por ejemplo, han pasado mucho, sobre todo en el mes de octubre y noviembre, que son cosas de denuncias que les dan un plazo de 24 horas para resolver, por ejemplo, se pide la cotización y la traigo a Junta para que apruebe se va el plazo, entonces la administración del contrato ha llevado los controles que establece el procedimiento, y de manera excepcional como las que estoy mencionando, es que no se hace esa forma. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona a Yendry que nosotros en Junta acordamos los procesos o le solicitamos a los abogados el proceso, nunca le decimos en 1 hora, en 2 horas, 8 horas, eso no es cierto lo que usted dice, que nosotros ponemos las horas, nosotros solicitamos el estudio o análisis del caso X de alguna situación, pero nunca les decimos en 2 horas ni en 10 horas, eso no es así, hasta ahora que usted lo presenta es que ya yo me pongo a ver ajá 4 horas, 3 horas. Entonces, ¿quién controla que de verdad fueron 3 horas? Que de verdad fueron 4 horas porque viendo anoche ahí la cuestión de no sé si es la proyección o lo que debemos pagar por cada una de las acciones, bendito Dios y no hay presupuesto, pero bueno, sigamos. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que en el caso de lo que nosotros hemos indicado cuando votamos a favor, ya hay un monto, ellos están poniendo horas para indicar cuánto tiempo fue que estuvieron trabajando, pero ellos ya nos indicaron a nosotros cuál era el monto a pagar, eso lo hemos estado haciendo cada vez que solicitamos alguna resolución de parte de ellos, de situaciones que se nos han presentado y eso viene en cada uno de los informes anteriores que hemos estado viendo o por ejemplo, cuando pedimos de los últimos casos

que hemos estado pidiéndoles a ellos, hay un monto específico, entonces ellos lo que hacen ahora después de que van haciendo sus trabajos, van anotando las horas, pero ya esos montos estaban establecidos, eso sí lo hemos hecho nosotros, los demás que surgen de pronto es cuando creo que sale, que es 1 hora o 2 horas, etcétera, pero yo también creería que casi que es imposible que nosotros pudiéramos y tendríamos que sentarnos con ellos a llevar el tiempo para saber si sí o no, igual, como lo indica Yendry, yo creería que estamos trabajando con profesionales y que no creería que esto que era una cuestión mínima, hice 5 horas, si vemos las horas, la mayoría de trabajos que han presentado lo máximo son 3 horas, 4 horas y cuando han sido que tienen que digamos enviar varias documentación, cuando sea que tienen que presentarnos documentos, que son un montón de páginas lo que ellos han trabajado, igual no defiendo a nadie, pero creo que para eso son estos informes y los hemos estado viendo desde que ellos están, mes a mes, ahora no podemos decir que hasta ahora lo estamos viendo y eso del monto y las horas siempre ha estado en los informes. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona que sí, podría ser, podría ser. Sin embargo, cuando Yendry dice que ella es la administradora del contrato, la pregunta mía es o que ella tiene control de todo. ¿De qué forma ella se percata de que de verdad en el tema X duró 5 horas o duraron 5 horas? Esa es la consulta. Porque al final yo veo lo que debemos pagar y no suman 100 colones, son varios y como usted mismo muchas veces lo ha dicho, no hay presupuesto. ¿Entonces, cómo va el asunto? Esa es la inquietud o la suma de algunas situaciones que hemos estado percibiendo y entonces, porque todo debe tener control, en el momento X, que el señor auditor ubique el tema este ¿Por dónde vamos a salir? Entonces esa es la duda, todo eso tiene un control, todo tiene algo exactamente estricto para que no haya a futuro una situación que tengamos que ver o que revisar o que no sé, entonces la consulta era esa ¿de qué forma se controla? de hecho que yo debo confiar en la situación profesional de cada quien, pero no significa que todo el mundo es puro y santo. -----

La licenciada Yendry Sequeira Montoya, asesora de dirección ejecutiva de JUDESUR, menciona que, dentro de mis funciones como administradora del contrato, no está como cuestionar las horas que ellos están diciendo que trabajan en los productos, si ustedes observan, de hecho, yo creo que esto es de las únicas contrataciones en donde ustedes

ven informes detallados de todos los meses, no sé si en otra contratación pasa igual, eso es parte de los controles que tiene específicamente esta contratación, en virtud de lo que ha solicitado el auditor interno. JUDESUR tiene múltiples contrataciones y hace múltiples desembolsos de sumas superiores a estos y yo en lo que me compete, que es esta contratación en donde me dan, me delegan la tarea de administrar el contrato, he hecho un esfuerzo para que no solo tenga procedimientos internos si no se sigan los procedimientos que establece SICOP, pero además tenga pues una rendición de cuentas, creo que casi excepcional y única dentro de todas las contrataciones que tiene JUDESUR. Yo no sé cómo podría yo, cuestionar las horas que los profesionales están diciendo que invierten en los trabajos, entonces yo creo que, mi función aquí es hacerles el traslado a ustedes de lo que ustedes mismos piden y de lo que ustedes mismos aprueban, de manera, digamos, como una rendición de cuentas y pues ya más controles que esos, no sé, habría que aprobar otro reglamento del que ya ustedes aprobaron para esta contratación, pero que tengan la tranquilidad de que esta es una de las contrataciones que tienen más controles, más procedimientos y más reglamentos que cualquier otra que lleva la institución. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que, en el caso este, estos informes son los que sustentan lo que se está haciendo y por qué se está invirtiendo ese dinero, igual solo aclaro que no soy yo quien dice que no hay presupuesto, la administración lo ha dicho y yo he dicho que la administración dice que no hay dinero, pero yo no podría saber si hay dinero o no hay dinero. -----

La licenciada Yendry Sequeira Montoya, asesora de dirección ejecutiva de JUDESUR, menciona que, tal vez solo para eso y que también estén tranquilos en relación con ese tema, para estos informes de los meses de septiembre y octubre, el presupuesto está y alcanza. Entonces, yo no les estoy sometiendo a conocer informes que no se puedan pagar, ya esa verificación se hizo de previo y sí se cuenta con el presupuesto necesario para cubrir los requerimientos que la Junta Directiva realizó por los cuales se están presentando estos informes. -----

Continua la licenciada Yendry Sequeira Montoya, asesora de dirección ejecutiva de JUDESUR, exponiendo a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----

---

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.23,

Tel: 2775-02-20, E-mail: [larauz@jedesur.go.cr](mailto:larauz@jedesur.go.cr)

Página web: [www.jedesur.go.cr](http://www.jedesur.go.cr)

**Partner**  
 LEGAL CONSULTING


03 de noviembre de 2025

RJM-077-2025

Señores (as):

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR)

**Asunto:** Informe de gestiones legales realizadas durante el mes de octubre 2025 en Cobro Judicial.

Estimados señores (as).

Es un placer saludarles,

En aras y abogando por la transparencia que caracteriza a esta firma, y cumpliendo con los requisitos solicitados por la señora Vendry Sequira Montoya respecto a la elaboración de un informe detallado sobre las actividades que se desarrollan durante cada mes; este informe está encabezado por un cuadro comparativo que contiene un listado en el cual se podrá observar cada tema con la rúbrica respectiva de horas a facturar; el monto, el encargado de cada tarea y la especialización de estas.

**Partner**  
 LEGAL CONSULTING


194	Tema Análisis y respuesta al reclamo administrativo colectivo presentado por los funcionarios investigados en el procedimiento PAO-DIS-002-2025	6	544 500,00	Lic. Alonso Oviedo	Administrativo
195	Tema Proceso Sumarísimo bajo el expediente 25-00009-1085-LA del señor Gilberto Silva Sivil	4	363 000,00	Lic. Minor Avila	Laboral
196	Tema Análisis y reducción del Recurso de Recurso con apelación en procedimiento contra la orden hecha por la CGR	5	453 750,00	Lic. Alonso Oviedo	Administrativo
197	Tema Análisis y elaboración de Excel dirigido a JUDESUR sobre presupuesto y reducción de respuestas al Auditor Interno	1	90 750,00	Lic. Alonso Oviedo	Administrativo
198	Tema Colaboración en respuestas brindadas al Auditor Interno sobre cuestiones relacionadas con los procesos llevados por KRM Abogados	1	90 750,00	Lic. Alonso Oviedo	Administrativo
199	Tema Proyecto de Inspección y Prevención bajo el código SICON GO-IF-0039972-25	4	363 000,00	Lic. Minor Avila	Laboral
200	Tema Cuadro de identificación de rubros por pagar de Deducciones Exclusivas	3	272 250,00	Lic. Minor Avila	Laboral
201	Tema Elaboración y presentación de los escritos de renuncia de los 13 expedientes correspondientes a Deducciones Exclusivas	2	181 500,00	Lic. Minor Avila	Laboral
202	Tema Elaboración de 6 escritos dirigidos al juzgado de trabajo sobre la modificación presupuestaria de JUDESUR	3	272 250,00	Lic. Minor Avila	Laboral
SubTotal <b>4 400 000,00</b> IVA <b>637 061,00</b> <b>Total 5 537 561,00</b>					

JUDESUR OCTUBRE					
			Costo Hora Profesional	90 750,00	
		Horas	Monto	Encargado	Especialización
189	Tema Criterio condición legal de sociedades sujetas a condonaciones	2	181 500,00	Lic. José Vargas	Contratación Pública
190	Tema Traslado de Cargos Auditor Interno Procedimiento PAO-DIS-002-2025	10	907 500,00	Lic. Alonso Oviedo	Administrativo
191	Tema Denuncia Procuraduría de la Ética Pública contra el Auditor Interno	6	544 500,00	Lic. Alonso Oviedo	Administrativo
192	Tema Denuncia en el Colegio Profesional de Contadores contra el Auditor Interno	6	544 500,00	Lic. Alonso Oviedo	Administrativo
193	Tema Respuesta a la carta del señor Gilberto Silva Sivil sobre la notificación del acto final del procedimiento PAO-DIS-002-2025	1	90 750,00	Lic. Alonso Oviedo	Administrativo

**Desglose de gestiones legales:**
**I99: Criterio condición legal de sociedades sujetas a condonaciones**

Horas trabajadas: 2 horas.

Encargado: Lic. José David Vargas Ramírez

La presente tarea se origina a raíz de la solicitud número UC-GCJ-025-2025, emitida por la Unidad de Cobros Judiciales, mediante la cual se solicita determinar la condición legal actual de diversas sociedades deudoras de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR), con el propósito de definir si las mismas pueden ser consideradas sujetas de condonación crediticia al amparo de la

**Partner**  
 LEGAL CONSULTING


Ley N.º 10483. Esta ley autoriza a la institución a condonar deudas en casos de imposibilidad económica real por parte de los deudores. El análisis solicitado se enmarca dentro del procedimiento de revisión legal previo a la aplicación de condonaciones, a fin de asegurar que las decisiones adoptadas por JUDESUR se ajusten estrictamente a la normativa vigente y a los principios de legalidad y razonabilidad administrativa.

Durante el desarrollo del análisis, se advirtió que las sociedades deudoras mantienen diversas condiciones jurídicas, incluyendo sociedades activas con operaciones vigentes, así como otras inactivas, disueltas o en proceso de liquidación. Esta situación motivó la necesidad de establecer criterios jurídicos diferenciados que permitan identificar cuándo una persona jurídica podría eventualmente ser considerada dentro del ámbito subjetivo de la Ley N.º 10483, y en cuáles casos corresponde rechazar las solicitudes por no cumplir los requisitos establecidos. La revisión implicó el estudio literal y sistemático del artículo 3, inciso a) de la citada ley, así como el análisis de la figura de los denominados "entes ejecutores" contemplada dentro del mismo marco normativo.

Como resultado de la revisión efectuada, se determinó la inaplicabilidad del artículo 3, inciso a) de la Ley N.º 10483 a las sociedades anónimas activas o en funcionamiento, en virtud de que la norma únicamente reconoce como beneficiarios a personas físicas nacionales e extranjeras residentes en el país y a entes ejecutores debidamente acreditados. En consecuencia, se concluyó que las sociedades mercantiles no pueden acogerse directamente a los beneficios de condonación, salvo que exista un ente ejecutor judicialmente designado que, en representación de una entidad en estado de insolvencia comprobada, solicite la aplicación del beneficio. El presente informe recoge los fundamentos jurídicos que respaldan dicha conclusión y servirá de base para la gestión de facturación y resolución de solicitudes futuras.

**I90: Traslado de Cargos Auditor Interno Procedimiento PAO-DIS-002-2025**

Horas trabajadas: 10 horas.

Encargado: Lic. Alonso Oviedo Betranio.

La presente tarea corresponde al procedimiento administrativo ordinario PAO-DIS-002-2025, relativo al traslado de cargos emitido contra el Auditor Interno de JUDESUR, derivado de las

**Partner**  
 LEGAL CONSULTING


presuntas irregularidades detectadas en la investigación preliminar sobre la autenticidad y autoría de cartas supuestamente enviadas por un ciudadano a JUDESUR. El traslado de cargos fue elaborado con el objetivo de documentar y formalizar todas las imputaciones detectadas, asegurando que quedaran registradas de manera completa en el expediente administrativo, como paso inicial para la eventual apertura del procedimiento sancionatorio correspondiente.

Durante la elaboración del traslado de cargos, se procedió a recopilar y organizar toda la evidencia disponible, incluyendo copias de la correspondencia, análisis de la secuencia de los hechos, y referencias a las normas internas aplicables. Se identificaron las posibles infracciones cometidas por el funcionario y se estructuró la información de manera que quedara claramente señalada la responsabilidad administrativa potencial, así como los fundamentos normativos y reglamentarios que respaldan cada imputación. De esta manera, el expediente quedó preparado para cualquier actuación futura, respetando los principios de legalidad, transparencia y debida diligencia.

**I91: Denuncia Procuraduría de la Ética Pública contra el Auditor Interno.**

Horas trabajadas: 6 horas.

Encargado: Lic. Alonso Oviedo Betranio.

La presente tarea se enmarca en la interposición de denuncia ante la Procuraduría General de la República, Procuraduría de la Ética Pública, en contra del Auditor Interno de JUDESUR, señor Jorge Arturo Barrantes Rivera, a raíz de las presuntas irregularidades detectadas en la investigación preliminar sobre la autenticidad y autoría de documentos institucionales y cartas presuntamente enviadas por un ciudadano a distintas autoridades. La denuncia fue presentada por la apoderada generalísima de JUDESUR, con fundamento en la documentación recabada durante la investigación interna, que evidenció manipulación de archivos electrónicos, inserción de imágenes de firmas sin certificación digital y creación de documentos fuera del marco de la función fiscalizadora propia del Auditor Interno. El objetivo de esta acción es poner en conocimiento de la Procuraduría los hechos detectados y solicitar el inicio del procedimiento de investigación correspondiente.

Durante la ejecución de esta tarea, se recopiló y organizó toda la evidencia documental y pericial disponible, incluyendo informes de investigación interna, notas institucionales, recursos administrativos presentados por el ciudadano denunciante y el peritaje informático oficial, que

(506) 4040-0840

INFO@PARTNERCR.COM

(506) 4040-0840

INFO@PARTNERCR.COM

**Dirección:** Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.23,

**Tel:** 2775-02-20, E-mail: [larauz@jedesur.go.cr](mailto:larauz@jedesur.go.cr)
**Página web:** [www.jedesur.go.cr](http://www.jedesur.go.cr)

**Partner**  
 LEGAL CONSULTING


detalgó metadatos, patrones de edición, ausencia de firmas digitales válidas y creación de documentos dentro del horario laboral del denunciado. La documentación permite demostrar, con soporte técnico y legal, la posible violación de deberes de probidad, fraude de ley y afectación al sistema de control interno, así como conflictos de interés derivados del uso de recursos institucionales para generar documentos ajenos a la función fiscalizadora.

I92: Denuncia en el Colegio Profesional de Contadores contra el Auditor Interno.

Horas trabajadas: 6 horas.

Encargado: Lic Alonso Oviedo Betrano.

La presente tarea corresponde a la interposición de una denuncia ante el Colegio Profesional de Contadores Públicos de Costa Rica contra el Auditor Interno de JUDESUR, señor Jorge Arturo Barrantes Rivera. La denuncia se presentó en seguimiento a la investigación interna y al traslado de cargos elaborados, en los cuales se detectaron presuntas irregularidades en la manipulación y creación de documentos institucionales, uso de firmas gráficas sin validación digital y elaboración de borradores durante horario laboral con recursos de la institución, contraviniendo los deberes y prohibiciones de la Auditoría Interna.

En el desarrollo de esta tarea, se documentaron y remitieron las evidencias pertinentes al Colegio Profesional de Contadores, incluyendo los informes de investigación preliminar de JUDESUR, peritajes informáticos y notas institucionales que respaldan las imputaciones contra el Auditor Interno. La denuncia busca que el Colegio evalúe si estas conductas configuran una infracción ética o disciplinaria conforme a la normativa profesional y, en su caso, determine las medidas correctivas o sancionatorias pertinentes, garantizando la integridad y ética de la profesión contable en el sector público.

I93: Respuesta a la carta del señor Gilberth Silva Silva sobre la notificación del acto final del procedimiento PAO-DIS-001-2025

Horas trabajadas: 1 hora.

Encargado: Lic Alonso Oviedo Betrano.

(506) 4040-0840

INFO@PARTNERCR.COM

PARTNERCR.COM

**Partner**

LEGAL CONSULTING



001-2025. Durante dicho procedimiento se garantizó el debido proceso y el derecho de defensa, notificándose todas las resoluciones al representante legal de los investigados, la Licenciada Diana Araya Carvajal, mediante el correo electrónico oficial que ella misma indicó. Cabe señalar que en ningún momento durante el procedimiento disciplinario se plantearon reclamos relacionados con recargos funcionales, reclasificación de puestos o diferencias salariales.

El análisis jurídico determinó que las solicitudes planteadas en el reclamo administrativo exceden los límites competenciales de esta instancia. El procedimiento disciplinario fue estrictamente sancionatorio y no constituye un mecanismo para otorgar beneficios económicos, cambios de categoría o reclasificaciones de puestos, los cuales requieren tramitación técnica específica ante los órganos competentes del Régimen de Servicio Civil o, en su caso, la vía jurisdiccional correspondiente. Además, cualquier reconocimiento de derechos económicos exige norma habilitante, estudio técnico previo y disponibilidad presupuestaria, conforme a la Constitución y a las leyes aplicables, por lo que no es posible otorgar pagos retroactivos sin cumplir dichos requisitos.

Respecto a los supuestos "rebajos por faltantes" en caja, se recordó que estas situaciones se regulan por el régimen de control interno y los procedimientos resarcitorios o disciplinarios correspondientes, por lo que esta Dirección no puede reabrir ni modificar actos administrativos firmes. En virtud de lo anterior, se resolvió rechazar el reclamo administrativo colectivo, señalando que cualquier gestión sobre reclasificación, recargo funcional o compensación económica deberá tramitarse únicamente por las vías técnicas y jurisdiccionales competentes, garantizando la legalidad, la competencia administrativa y la sostenibilidad presupuestaria.

I95: Proceso Sumarísimo bajo el expediente 25-000098-1085-1A del señor Gilberth Silva Silva

Horas trabajadas: 4 horas.

Encargado: Lic Minor Avila San Lee

En relación con el proceso sumario promovido por el señor Gilberth Estanislao Silva Silva contra JUDESUR, se rindió el informe ante el Juzgado Civil y de Trabajo de Golfito, precisando los hechos y la actuación de esta Institución. Se señaló que las alegaciones del actor respecto a la supuesta falta de notificación del acto final del procedimiento disciplinario PAO-DIS-001-2025 carecen de fundamento.

(506) 4040-0840

INFO@PARTNERCR.COM

PARTNERCR.COM

**Partner**

LEGAL CONSULTING



En atención a la carta presentada por el señor Gilberth Estanislao Silva Silva respecto a la supuesta falta de notificación personal de la decisión final del procedimiento administrativo ordinario disciplinario PAO-DIS-001-2025, se aclaró que la normativa vigente contempla la posibilidad de realizar notificaciones a través de medios electrónicos una vez efectuada la primera notificación personal del procedimiento.

En el presente caso, los autos de traslado de cargos fueron notificados de forma personal a los investigados entre el 21 de marzo y el 2 de abril de 2025, momento a partir del cual comenzaron a contarse los plazos procesales de manera común. Posteriormente, el 13 de mayo de 2025, la Licenciada Diana Araya Carvajal se apersonó como representante legal de los cuatro funcionarios investigados y señaló como medio oficial de notificación el correo electrónico [dianaaraya@anep.orcr](mailto:dianaaraya@anep.orcr)

Desde esa fecha, todas las resoluciones y actos derivados del procedimiento disciplinario, incluida la decisión final, fueron debidamente notificados a dicho medio, garantizando así la efectividad de la comunicación y el cumplimiento del debido proceso, el derecho de defensa y la seguridad jurídica de los administrados. En este sentido, se considera que la alegación del señor Silva Silva carece de fundamento, toda vez que la notificación realizada mediante el medio oficial aportado por su representante legal cumple con los requisitos establecidos en el artículo 243 inciso 4) de la Ley General de la Administración Pública y asegura que los investigados tuvieron pleno acceso a la información necesaria para ejercer sus derechos.

Por lo tanto, se confirmó que todos los actos, resoluciones y comunicaciones del procedimiento disciplinario PAO-DIS-001-2025 fueron debidamente notificados y se encuentran ajustados a derecho.

I94: Análisis y respuesta al reclamo administrativo colectivo presentado por los funcionarios investigados en el procedimiento PAO-DIS-001-2025

Horas trabajadas: 6 horas.

Encargado: Lic Alonso Oviedo Betrano.

En atención al reclamo administrativo colectivo presentado por los funcionarios Minor Guzmán Quesada, Gilberth Silva Silva, José Antonio Jiménez Arias y Greivin Solórzano Badilla, se analizó el contenido del oficio UDO-R-222-2025 y los antecedentes del procedimiento disciplinario PAO-DIS-

(506) 4040-0840

INFO@PARTNERCR.COM

PARTNERCR.COM

**Partner**

LEGAL CONSULTING



toda vez que el procedimiento se notificó personalmente al actor desde su inicio, y posteriormente mediante su apoderada legal, la Licenciada Diana Araya Carvajal, conforme al medio oficial de notificación indicado. La notificación del acto final se realizó el 14 de agosto de 2025, quedando constancia de la interposición y resolución del recurso administrativo en representación del actor, demostrando que conocía plenamente la decisión adoptada.

Asimismo, se abordó la solicitud de medidas cautelares presentada por el actor, indicando que carece de sustento legal y factíco. No se cumplen los presupuestos materiales requeridos para su otorgamiento, tales como la apariencia de buen derecho, el peligro en la demora y la ponderación de intereses en juego. Se destacó que los hechos invocados por el actor son falsos y que cualquier orden de reinstalación provisional o pago de salarios antes del pronunciamiento de fondo impactaría negativamente el interés público, sin que se haya demostrado un perjuicio particular irreparable para el demandante.

En consecuencia, se solicitó al juzgado declarar sin lugar la demanda en todos sus extremos, rechazar la medida cautelar solicitada, tener por rendido el informe y, en caso de corresponder, condenar las costas a la parte actora por actuar de mala fe. Todo ello fundamentado en el debido cumplimiento del procedimiento disciplinario, la normativa aplicable, la disponibilidad de la prueba documental del expediente PAO-DIS-001-2025 y el respeto a los principios de legalidad, debido proceso y seguridad jurídica.

I96: Análisis y redacción del Recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra la orden hecha por la CGR

Horas trabajadas: 6 horas.

Encargado: Lic Alonso Oviedo Betrano.

El 21 de octubre de 2025 se interpuso un recurso de revocatoria con apelación en subsidio ante la Contraloría General de la República en contra del Oficio N.º 18395-DFOE-DEC-6155, derivado del acuerdo ACU-17-53-2025 adoptado por la Junta Directiva de JUDESUR. Se argumentó que el acto administrativo carece de fundamentación suficiente y presenta una errónea apreciación de los hechos y pruebas, al atribuirle la naturaleza de medida cautelar contra el Auditor Interno, cuando en realidad se trata de una acción preventiva de alcance general, orientada a garantizar la seguridad

(506) 4040-0840

INFO@PARTNERCR.COM

PARTNERCR.COM

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.23,

Tel: 2775-02-20, E-mail: [larauz@jedesur.go.cr](mailto:larauz@jedesur.go.cr)

Página web: [www.jedesur.go.cr](http://www.jedesur.go.cr)

## Partner

LEGAL CONSULTING



informática y la protección de los activos digitales de la institución, conforme a las directrices nacionales emitidas por MIDEPLAN y MICITT. Asimismo, se resaltó que la suspensión temporal del teletrabajo se aplicó a todo el personal de JUDESUR y no se ha notificado formalmente al Auditor Interno al momento de la comunicación del oficio impugnado.

El recurso destacó que el acuerdo cuestionado no constituye sanción, limitación funcional, represalia ni medida condicional contra el Auditor Interno, sino una disposición preventiva en cumplimiento de lineamientos nacionales sobre ciberseguridad, autenticación de accesos remotos y trazabilidad de conexiones. Se explicó que la Junta Directiva actuó en ejercicio legítimo de sus competencias, respetando la independencia funcional de la Auditoría Interna y sin interferir en sus funciones de fiscalización, mientras se implementaban medidas de protección de la información institucional y de los sistemas tecnológicos ante posibles riesgos de seguridad. Además, se subrayó que la CGR omitió valorar integralmente la documentación previa y los informes técnicos emitidos por la Dirección Ejecutiva y el Departamento de Tecnologías de Información, que demostraban la justificación de la medida.

En consecuencia, se solicitó que se declare con lugar el recurso de revocatoria, revocando en todos sus extremos el acto impugnado y permitiendo la continuidad regular del procedimiento dentro del marco de legalidad y respeto a la competencia institucional. Alternativamente, se pidió que el recurso se eleve en sede de apelación para que la autoridad superior confirme la legalidad y razonabilidad de la actuación de JUDESUR, restableciendo los principios de legalidad, proporcionalidad y seguridad institucional. Se acompañaron como pruebas las circulares nacionales, oficios internos, acuerdos de Junta Directiva y lineamientos internos de teletrabajo que fundamentan la medida adoptada.

**I97: Análisis y elaboración de Excel dirigido a JUDESUR sobre presupuesto y redacción de respuestas al Auditor Interno**

Horas trabajadas: 1 hora.

Encargado: Lic Alonso Oviedo Betrano.

Se elaboró un documento en formato Excel solicitado para gestionar el presupuesto extraordinario institucional de JUDESUR para el período de octubre a diciembre, en el cual se detallaron todas las gestiones programadas para su ejecución hasta el momento. Este instrumento permite organizar de

☎ (506) 4040-0840

☎ INFO@PARTNERCR.COM

☎ PARTNERCR.COM

## Partner

LEGAL CONSULTING



infracciones a la legislación laboral relacionadas con diferencias salariales entre funcionarias que desempeñan funciones equivalentes y con la falta de respuesta patronal ante solicitudes de reconocimiento de la dedicación exclusiva.

Durante el proceso, se constató que las trabajadoras Daniela Rojas Barrantes, Steffany Ruiz Gómez y Yahaira Maydee Loaiza Solano ejercen labores equivalentes en condiciones de igualdad de requisitos y jerarquía, sin embargo, se detectó una diferencia salarial injustificada respecto al rubro de dedicación exclusiva, reconocida únicamente a una de ellas. Se documentó además que las solicitudes de reconocimiento de este rubro fueron presentadas formalmente ante la Presidencia Ejecutiva de JUDESUR, sin respuesta dentro de los plazos previstos por el procedimiento interno P-DEJ-01 Procedimiento de Solicitud de Dedicación Exclusiva y sus Prórrogas, a pesar de que los expedientes contaban con el aval de las jefaturas correspondientes y la documentación completa para su trámite.

Asimismo, se gestionó la atención de la prevención conforme a las disposiciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante la recopilación, revisión y envío de la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de las observaciones formuladas por la Inspección. Se elaboraron los informes de respaldo y se brindó acompañamiento técnico y jurídico a la Presidencia Ejecutiva, asegurando que la respuesta institucional se ajustara a los principios de legalidad, buena fe y cooperación administrativa. De esta forma, se dio cumplimiento a las obligaciones establecidas en el acta de prevención, garantizando la atención oportuna del requerimiento y la reducción de riesgos sancionatorios para la institución.

**I100: Cuadro de identificación de rubros por pagar de Dedicaciones Exclusivas**

Horas trabajadas: 3 horas.

Encargado: Lic Minor Avila San Lee

Se elaboró un cuadro técnico de identificación de rubros por pagar relacionados con los procesos judiciales de dedicación exclusiva seguidos contra la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR), en cumplimiento del acuerdo N.º 10 de la Junta Directiva, mediante el cual se autorizó incorporar en un documento presupuestario los montos correspondientes a los casos en fase de ejecución de sentencia que contaran con liquidación firme emitida por la autoridad competente.

☎ (506) 4040-0840

☎ INFO@PARTNERCR.COM

☎ PARTNERCR.COM



## Partner

LEGAL CONSULTING

forma técnica y transparente la planificación presupuestaria, facilitando la trazabilidad de las acciones proyectadas y el control de los recursos asignados.

**I98: Colaboración en respuestas brindadas al Auditor Interno sobre cuestiones relacionadas con los procesos llevados por RIM Abogados**

Horas trabajadas: 1 hora.

Encargado: Lic Alonso Oviedo Betrano.

Se brindó apoyo directo y continuo a la señora Yendry Sequira Montoya en la redacción, revisión y validación de las respuestas institucionales dirigidas al Auditor Interno, en el marco de las consultas relacionadas con los procesos llevados por la firma RIM Abogados. Este acompañamiento tuvo como finalidad asegurar que cada comunicación emitida reflejara una postura técnica sólida, clara y debidamente sustentada a la normativa aplicable, resguardando la transparencia y la correcta interpretación de la gestión legal y administrativa desarrollada.

Durante este proceso, se revisaron minuciosamente los antecedentes de cada caso, los informes remitidos por la firma externa y la documentación interna asociada, con el objetivo de garantizar que las respuestas institucionales fueran coherentes, verificables y alineadas con los principios de legalidad, eficiencia y rendición de cuentas que rigen la actuación pública. Se puso especial atención en la precisión de los datos, la claridad en la argumentación y la consistencia entre la información jurídica y presupuestaria vinculada a los procesos en cuestión.

**I99: Proceso de Inspección y Prevención bajo el código SIDNI GO-IF-0039972-25**

Horas trabajadas: 4 horas.

Encargado: Lic Minor Avila San Lee

Se dio atención a la gestión solicitada por la Dirección Nacional de Inspección de Trabajo – Región Branca, Oficina de Golfito, correspondiente al Expediente Administrativo GO-IF-0039972-25, mediante la Acta de Inspección y Prevención AI-MTSS-DMT-DVAL-DNI-RBR-OICIN-81-2025. La inspección fue realizada en las oficinas centrales de JUDESUR, donde se verificaron presuntas

☎ (506) 4040-0840

☎ INFO@PARTNERCR.COM

☎ PARTNERCR.COM



## Partner

LEGAL CONSULTING

El documento consolidó de forma sistemática los expedientes judiciales, incluyendo la identificación de la parte actora, el estado procesal, la existencia de sentencia o liquidación, el monto total por cancelar y las observaciones sobre cada caso, de modo que se contara con una herramienta clara y verificable para la gestión presupuestaria y financiera de los pagos ordenados judicialmente. Además, se integró información sobre las cuentas judiciales de depósito, observaciones sobre eventuales ajustes por intereses acumulados y la recomendación de proceder con los pagos conforme a los montos reconocidos por los tribunales, garantizando el cumplimiento exacto del estado de los fallos.

Esta gestión permitió dotar a la Dirección Ejecutiva de un instrumento actualizado y verificable que respalda la planificación presupuestaria institucional y asegura la ejecución responsable y transparente de las obligaciones judiciales en materia de dedicaciones exclusivas, fortaleciendo la trazabilidad, el control interno y el cumplimiento de los acuerdos administrativos vigentes.

**I101: Elaboración y presentación de los escritos de renuncia de los 13 expedientes correspondientes a Dedicaciones Exclusivas.**

Horas trabajadas: 2 horas.

Encargado: Lic Minor Avila San Lee

En cumplimiento del Acuerdo N.º 07, adoptado en la Sesión Ordinaria N.º 55-2025 de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (JUDESUR), celebrada el 7 de octubre de 2025, se procedió con la elaboración y presentación de los escritos de renuncia en los trece (13) expedientes judiciales relacionados con los procesos de dedicación exclusiva, en atención a la decisión institucional de trasladar la representación legal al asesor legal interno, licenciado Pablo Torres.

La gestión consistió en la redacción técnica, firma y presentación formal ante las autoridades judiciales competentes de los documentos de renuncia, en los cuales se hizo constar la cesación de la representación por parte del despacho externo y el acatamiento del acuerdo emitido por la Junta Directiva. Cada escrito se elaboró conforme a los lineamientos procesales aplicables, procurando la continuidad adecuada de los procesos judiciales y la correcta comunicación a los tribunales de la sustitución de la representación legal.

☎ (506) 4040-0840

☎ INFO@PARTNERCR.COM

☎ PARTNERCR.COM

**Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.23,**

**Tel: 2775-02-20, E-mail: [larauz@judesur.go.cr](mailto:larauz@judesur.go.cr)**

**Página web: [www.judesur.go.cr](http://www.judesur.go.cr)**

**Partner.**

LEGAL CONSULTING

**I102: Elaboración de 6 escritos dirigidos al juzgado de trabajo sobre la modificación presupuestaria de JUDESUR**

Horas trabajadas: 3 horas.

Encargado: Lic. Minor Avila San Lee

En atención a los requerimientos formulados por diversos Juzgados de Trabajo, en los que se solicitaba a la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (JUDESUR) indicar si se había realizado alguna modificación presupuestaria o elaborado un presupuesto para los años 2025-2026 destinado al cumplimiento de las obligaciones derivadas de sentencias judiciales, se procedió con la elaboración de seis (6) escritos formales de respuesta dirigidos a dichos despachos judiciales.

Cada comunicación fue redactada de manera técnica y precisa, con el fin de aclarar la situación presupuestaria institucional y evitar que se tuviera por no cumplido el requerimiento judicial. En los escritos se informó sobre el estado actual de las gestiones presupuestarias realizadas por JUDESUR, detallando las acciones emprendidas para incorporar los ajustes necesarios y cumplir con los pagos ordenados judicialmente, en estricto apego a los principios de legalidad, responsabilidad fiscal y acatamiento de resoluciones judiciales.

La labor se realizó dentro del plazo conferido por los juzgados, garantizando así el cumplimiento oportuno de las órdenes judiciales y la preservación de la buena fe procesal de la institución. Asimismo, la presentación de los seis escritos permitió mantener una comunicación transparente y ordenada con los tribunales, reflejando la diligencia de la Dirección Ejecutiva y del equipo jurídico en la atención de los compromisos judiciales relacionados con las sentencias laborales en firme.

Al presente informe se adjunta cuadro de Excel con los detalles de los expedientes.

Total: € 5 537 565,00 IVAi

Por lo tanto,

Sin mas por el momento, se despide,

Una vez redactado a detalle las gestiones legales, la totalidad por facturar es de:

☎ (506) 4040-0840

✉ INFO@PARTNERCR.COM

↗ PARTNERCR.COM

Lic José David Vargas Ramírez.

JOSE DAVID  
VARGAS RAMIREZ  
(FIRMA)Firmado digitalmente por JOSE  
DAVID VARGAS RAMIREZ  
FIRMA  
2025-11-03 13:27:53  
06/07

La directora Ana Cecilia Valerín Pizarro, da los buenos días a todos, Yendry, especialmente buenos días, una situación nada más, a mí me gustaría, no sé, es lo que a mí me gustaría, es como que nos hicieran como un cuadro, porque a veces para poder ubicarnos tenemos que leer todo eso y entonces un cuadro, por ejemplo, que nos ponga ahí, por ejemplo, dedicaciones exclusivas, tantas horas invertidas y el resultado de eso, todos aprobados o todos ganados o todos ya, entonces nosotros nos iríamos solo al cuadro, no sé si aparece por ahí y nada más recuérdeme cuánto es que cuesta la hora de ellos, muchas gracias. -----

La licenciada Yendry Sequeira Montoya, asesora de dirección ejecutiva de JUDESUR, responde que son noventa mil setecientos cincuenta, ahí está el cuadrito y está la hora profesional. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que en cada informe que presenta, aparte de lo que detalla, ahí vienen esos cuadros en donde se indica cuántas horas, cuál fue el monto, quién fue el encargado y cuál es la especialización, ya lo de los resultados, pues sí, está dentro del texto, pero ese cuadrito es el resumen de lo actuado. -----

La directora Ana Cecilia Valerín Pizarro, responde que muchas gracias. -----

---

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.23,

Tel: 2775-02-20, E-mail: [larauz@judesur.go.cr](mailto:larauz@judesur.go.cr)

Página web: [www.judesur.go.cr](http://www.judesur.go.cr)

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona que, en ese caso, yo solicitaría que al cuadrito este unido al tema, se escribe el resultado, una frase para ubicar bien cada caso.

La licenciada Yendry Sequeira Montoya, asesora de dirección ejecutiva de JUDESUR, responde que está bien, sí, señor. -----

El director Manuel Mora Vargas, menciona que antes de la votación, tenía una pregunta muy concreta para Yendry, desde el punto de vista suyo como administradora del contrato usted está satisfecha con el resultado del trabajo del grupo de abogados como para saber digamos hasta dónde usted como administradora, está bien satisfecha con el resultado. –

La licenciada Yendry Sequeira Montoya, asesora de dirección ejecutiva de JUDESUR, responde que a ella no me corresponde, sin embargo, de las gestiones que se le han solicitado, ellos atienden en tiempo, atienden en forma, más bien siempre si se les da un plazo de 5 días o de 10 días, ellos contestan básicamente al día siguiente y muchísimas de las cosas en temas legales que antes conocían, pues ahora tenemos mayor certeza gracias a los informes que ellos han generado y pues a mí lo que me corresponde como administradora del contrato son temas meramente de forma, no de fondo, en ese sentido no tengo ninguna disconformidad con la contratación, al contrario, siempre están más al pendiente y atentos de lo que se requiera. -----

El director Manuel Mora Vargas, menciona que perfecto, eso es suficiente para mí porque usted es la que tiene contacto más directo con ellos y entonces ante las solicitudes usted ve el resultado, entonces perfectísimo y luego nos lo traslada a nosotros, entonces eso es importante. Muchas gracias y perfecto. -----

**ACUERDO 02.** Aprobar los informes RJM-064-2025 de actividades realizadas en el mes de septiembre 2025 y RJM-077-2025 de gestiones legales realizadas durante el mes de octubre 2025, informes que fueron expuestos a la junta directiva por la administradora del contrato la licenciada Yendry Sequeira Montoya, asesora de la dirección ejecutiva de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Al ser las diez horas con cuarenta y tres minutos, se retira de la sala de sesiones la licenciada Yendry Sequeira Montoya, asesora de la dirección ejecutiva de JUDESUR e ingresa el licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. -----

### **CAPITULO III. ATENCIÓN AL DTPDI:** -----

---

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.23,

Tel: 2775-02-20, E-mail: [larauz@judesur.go.cr](mailto:larauz@judesur.go.cr)

Página web: [www.judesur.go.cr](http://www.judesur.go.cr)

**ARTÍCULO 3:** Informe de financiamiento universitario DTPDI-020-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde indica lo siguiente: -----

Mediante el Oficio de Análisis de Operaciones **OPE-A-178-2025-** recibido el 20 de noviembre de 2025- en el cual se solicita la aprobación del financiamiento universitario 100% reembolsable para finalizar la carrera de **Licenciatura en Microbiología y Química Clínica, en la Universidad de Ciencias Médicas**, San José, correspondiente al periodo de estudio II semestre del año 2025, I y II semestre del año 2026, I y II semestre del año 2027, I y II semestre del año 2028, I y II semestre del año 2029 y I y II semestre del 2030, por el monto de ₡ 14.399.934,72. -----

En apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y el Reglamento General de Financiamiento. En cumplimiento de los artículos # 12 Garantía Fiduciaria. -----

Documentación que conforma el expediente **Nº0702-2680**, a nombre de **Srta. María Celeste Carvajal Ruiz, Cédula #6-0484-0549**, del cantón de Golfito, financiamiento universitario 100% reembolsable. -----

**Bajo las siguientes condiciones:** -----

1- Monto Total: ₡ 14.399.934,72; -----

2- Plazo en meses: 144 -----

3- Tasa de Interés: 4,00% -----

4- Tasa de Mora: 5,20% -----

5- Póliza: ₡ 2.759,00 -----

6- Periodo de gracia: 12 meses -----

7- Cuota Mensual: ₡ 129.769,83 -----

8- Inicio de cancelación: del 01 de enero del 2032. -----

**Garantías Fiduciarias** -----

✓ **Gloriana Ruiz García;** Cédula N.º 6-0339-0349, con capacidad de pago de ₡ 92.117,38 para cubrir la cuota mensual del financiamiento. -----

✓ **Mariángel Eras García;** Cedula N.º 1-1377-0267, con capacidad de pago de ₡ 199.777,65 para cubrir la cuota mensual del financiamiento. -----

✓ **Rafael Esteban Araya Carranza;** Cedula N.º 4-0197-0193, con capacidad de pago de ₡ 107.057,70 para cubrir la cuota mensual del financiamiento. -----

Total disponible de: ₡ 398.952,73 para cubrir la cuota mensual del financiamiento. -----

**Se propone el siguiente acuerdo:** -----

Acoger la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional de JUDESUR; **APROBAR** - Informe de Financiamiento **DTPDI- N°020-2025-** correspondiente al crédito universitario 100% reembolsable, según expediente **No.0702-2680** por el Monto de:

₡14.399.934,72; a nombre de **Srta. MARÍA CELESTE CARVAJAL RUÍZ**, Cédula # 6-0484-0549; para finalizar la carrera **Licenciatura en MICROBIOLOGÍA y QUÍMICA CLÍNICA, en la Universidad de Ciencias Médicas**, bajo las siguientes condiciones:

Plazo en: **144 meses**; Tasa de Interés: **4.00%**; Tasa de Mora: **5,20%**; Póliza: ₡ 2.759,00; Periodo de gracia: **12 meses**; Cuota Mensual: ₡ 129.769,83; Inicio de cancelación: **01 de enero del 2032**. **Garantías Fiduciarias de:** #1 –**Gloriana Ruiz García;** Cédula N.º 6-0339-0349, #2 –**Mariángel Eras García;** Cedula N.º 1-1377-0267 y #3 **Rafael Esteban Araya Carranza;** Cedula N.º 4-0197-0193, con disponible de: ₡ 398.952,73 para cubrir la

*cuota mensual del financiamiento– Periodo de estudio: A partir - del II semestre del año 2025, I y II semestre del año 2026, I y II semestre del año 2027, I y II semestre del año 2028, I y II semestre del año 2029 y I y II semestre del año del 2030. Por lo cual, la solicitante Srta. MARÍA CELESTE CARVAJAL RUÍZ, Cédula # 6-0484-0549; deberá suscribir el contrato correspondiente con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva.* -----

**ACUERDO 03.** Aprobar la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI), de aprobar el informe de Financiamiento DTPDI- N°020-2025- correspondiente al crédito universitario 100% reembolsable, según expediente No.0702-2680 por el Monto de: ₡ 14.399.934,72; a nombre de la señorita MARÍA CELESTE CARVAJAL RUÍZ, cédula N° 6-0484-0549; para finalizar la carrera licenciatura en MICROBIOLOGÍA y QUÍMICA CLÍNICA, en la Universidad de Ciencias Médicas, bajo las siguientes condiciones: Plazo en:144 meses; Tasa de Interés: 4.00%; Tasa de Mora: 5,20%; Póliza: ₡ 2.759,00; Periodo de gracia: 12 meses; Cuota Mensual: ₡ 129.769,83; Inicio de cancelación: 01 de enero del 2032. Garantías Fiduciarias de: 1- Gloriana Ruíz García; cédula N° 6-0339-0349, 2- Mariángel Eras García; cédula N° 1-1377-0267 y 3- Rafael Esteban Araya Carranza; cédula N° 4-0197-0193, con disponible de: ₡ 398.952,73 para cubrir la cuota mensual del financiamiento, periodo de estudio: a partir del II semestre del año 2025, I y II semestre del año 2026, I y II semestre del año 2027, I y II semestre del año 2028, I y II semestre del año 2029 y I y II semestre del año del 2030. Por lo cual, la solicitante Srta. MARÍA CELESTE CARVAJAL RUÍZ, cédula N° 6-0484-0549; deberá suscribir el contrato correspondiente con el departamento de operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 4:** Informe de financiamiento universitario DTPDI-021-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde indica lo siguiente: -----  
*Mediante el Oficio de Análisis de Operaciones OPE-A-179-2025- recibido el 24 de noviembre de 2025- en el cual se solicita la aprobación del financiamiento universitario 100% reembolsable para finalizar la carrera de Licenciatura en Medicina, en la Universidad Autónoma de Centroamérica, San José, correspondiente al periodo de estudio I y II semestre del año 2026, I y II semestre del año 2027, I y II semestre del año 2028 y I semestre del año 2029, por el monto de ₡ 16.012.960,00. -----  
En apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y el Reglamento General de Financiamiento. En cumplimiento de los artículos # 12 Garantía Fiduciaria.* -----

Documentación que conforma el expediente N°0502-1839, a nombre de **Sr. Rasheed Giuseppe Briceño Urbina**, Cédula #1-1877-0376, del cantón de Osa, financiamiento universitario 100% reembolsable.

**Bajo las siguientes condiciones:**

1- Monto Total: ₡ 16.012.960,00 -----

2- Plazo en meses: 144 -----

3- Tasa de Interés: 4,00% -----

4- Tasa de Mora: 5,20% -----

5- Póliza: ₡ 3.069,15 -----

6- Periodo de gracia: 12 meses -----

7- Cuota Mensual: ₡ 144.306,15 -----

8- Inicio de cancelación: del 01 de agosto del 2030. -----

**Garantías Fiduciarias** -----

✓ **Danilo Antonio Briceño Jaén**; Cédula N.º 5-0321-0120, con capacidad de pago de ₡148.905,83 para cubrir la cuota mensual del financiamiento. -----

✓ **Angela Alejandra Urbina Calvo**; Cedula N.º 2-0576-0462, con capacidad de pago de ₡155.689,50 para cubrir la cuota mensual del financiamiento. -----

Total disponible de: ₡ 304.595,34 para cubrir la cuota mensual del financiamiento. -----

**Se propone el siguiente acuerdo:** -----

Acoger la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional de JUDESUR; **APROBAR** - Informe de Financiamiento DTPDI- N°021-2025- correspondiente al crédito universitario 100% reembolsable, según expediente **No. 0502-1839** por el **Monto de: ₡16.012.960,00**; a nombre de **Sr. RASHEED GIUSEPPE BRICEÑO URBINA**, Cédula #1-1877-0376; para finalizar la carrera Licenciatura en MEDICINA, en la Universidad Autónoma de Centroamérica, bajo las siguientes condiciones: Plazo en: 144 meses; Tasa de Interés: 4,00%; Tasa de Mora: 5,20%; Póliza: ₡ 3.069,15; Periodo de gracia: 12 meses; Cuota Mensual: ₡ 144.306,15; Inicio de cancelación: 01 de agosto del 2030. -----

**Garantías Fiduciarias de:** #1 –**Danilo Antonio Briceño Jaén**, Cédula N.º 5-0321-0120 y #2 –**Angela Alejandra Urbina Calvo**; Cedula N.º 2-0576-0462 para cubrir la cuota mensual del financiamiento– **Periodo de estudio:** A partir - del I y II semestre del año 2026, I y II semestre del año 2027, I y II semestre del año 2028 y I semestre del año 2029. Por lo cual, el solicitante **Sr. RASHEED GIUSEPPE BRICEÑO URBINA**, Cédula # 1-1877-0376; deberá suscribir el contrato correspondiente con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. -----

**ACUERDO 04.** Aprobar la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI), de aprobar el informe de Financiamiento DTPDI- N°021-2025- correspondiente al crédito universitario 100% reembolsable, según expediente No. 0502-1839 por el Monto de: ₡16.012.960,00; a nombre de Sr. RASHEED GIUSEPPE BRICEÑO URBINA, cédula #1-1877-0376; para finalizar la carrera licenciatura en MEDICINA, en la Universidad Autónoma de Centroamérica, bajo las siguientes condiciones: Plazo en: 144 meses; Tasa de Interés: 4,00%; Tasa de Mora: 5,20%; Póliza: ₡ 3.069,15; Periodo de gracia: 12 meses;

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.23,

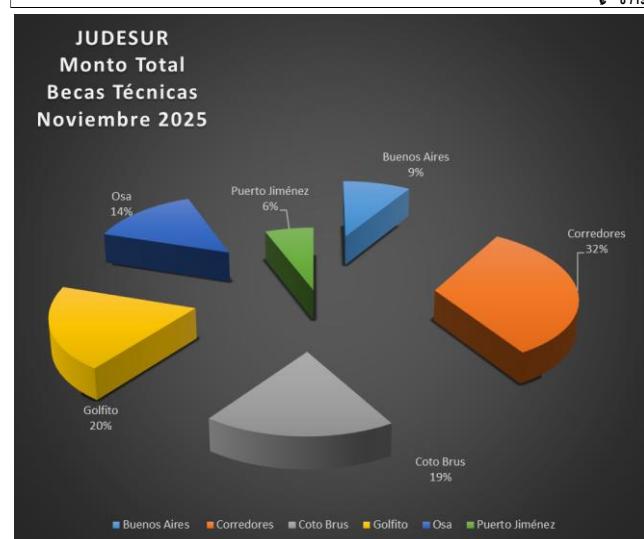
Tel: 2775-02-20, E-mail: [larauz@judesur.go.cr](mailto:larauz@judesur.go.cr)

Página web: [www.judesur.go.cr](http://www.judesur.go.cr)

cuota mensual: ₡ 144.306,15; Inicio de cancelación: 01 de agosto del 2030. Garantías Fiduciarias de: #1 –Danilo Antonio Briceño Jaén, cédula N.º 5-0321-0120 y #2 –Angela Alejandra Urbina Calvo; cédula N.º 2-0576-0462 para cubrir la cuota mensual del financiamiento– Periodo de estudio: A partir del I y II semestre del año 2026, I y II semestre del año 2027, I y II semestre del año 2028 y I semestre del año 2029. Por lo cual, el solicitante Sr. RASHEED GIUSEPPE BRICEÑO URBINA, cédula # 1-1877-0376; deberá suscribir el contrato correspondiente con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 5:** El licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, procede a exponer a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----

#	Exp.#	Fecha ingreso	Beneficiari@	Genero	Cantón	Tipo	Documento de Remisión	Monto	Trámite	Fecha al DPTDI	Días Trámite	Nº. Informe	Nombre del Técnico	Universidad	Duración	Fecha a JD
1	0703-0073	31-oct-25	Hermerlinda de los Ángeles Casante Júarez	F	Golfito	Beca Técnica	OFICIO-OPE-A-180-2025	₡ 268 400,00	Análisis de BT nueva	24-nov-25	34	DTPDI-0061-2025	Ofimática	Corporación Académica Tecnológica de Costa Rica	05 meses	4-dic-25
2	0703-0074	14-nov-25	Josue Jafet Cortés Meza	M	Golfito	Beca Técnica	OFICIO-OPE-A-180-2025	₡ 953 700,00	Análisis de BT nueva	24-nov-25	20	DTPDI-0062-2025	Administración de Empresas	Instituto de Educación Técnica	12 meses	4-dic-25
3	0703-0075	14-nov-25	kenia Vanessa Vivas Herrera	F	Golfito	Beca Técnica	OFICIO-OPE-A-180-2025	₡ 953 700,00	Análisis de BT nueva	24-nov-25	20	DTPDI-0063-2025	Administración de Empresas	Instituto de Educación Técnica	12 meses	4-dic-25
4	1003-0081	14-nov-25	Yesenia Barrantes Villanueva	F	Corredores	Beca Técnica	OFICIO-OPE-A-180-2025	₡ 953 700,00	Análisis de BT nueva	24-nov-25	20	DTPDI-0064-2025	Administración de Empresas	Instituto de Educación Técnica	12 meses	4-dic-25
5	1003-0082	14-nov-25	Hellen Patricia Santos Quirós	F	Corredores	Beca Técnica	OFICIO-OPE-A-180-2025	₡ 953 700,00	Análisis de BT nueva	24-nov-25	20	DTPDI-0065-2025	Asistente de Farmacia	Instituto de Educación Técnica	12 meses	4-dic-25
6	1003-0083	14-nov-25	Kimberly Tatiana Brenes Picado	F	Corredores	Beca Técnica	OFICIO-OPE-A-180-2025	₡ 953 700,00	Análisis de BT nueva	24-nov-25	20	DTPDI-0066-2025	Asistente de Farmacia	Instituto de Educación Técnica	12 meses	4-dic-25
7	1003-0084	13-nov-25	Frenny Montezuma Castillo	F	Corredores	Beca Técnica	OFICIO-OPE-A-180-2025	₡ 953 700,00	Análisis de BT nueva	24-nov-25	21	DTPDI-0067-2025	Contabilidad Financiera	Instituto de Educación Técnica	12 meses	4-dic-25
8	1003-0085	14-nov-25	Marina Michell Cambonero Gozález	F	Corredores	Beca Técnica	OFICIO-OPE-A-180-2025	₡ 953 700,00	Análisis de BT nueva	24-nov-25	20	DTPDI-0068-2025	Gestión Talento Humano	Instituto de Educación Técnica	12 meses	4-dic-25
9	0503-0052	15-oct-25	Maria Celeste Fernández Arias	F	Osa	Beca Técnica	OFICIO-OPE-A-180-2025	₡ 410 960,00	Análisis de BT nueva	24-nov-25	50	DTPDI-0069-2025	Inglés Conversacional	Academia Comercial San Marcos S.A.	10 meses	4-dic-25
10	0503-0053	15-oct-25	Anais Damaris García Mendéz	F	Osa	Beca Técnica	OFICIO-OPE-A-180-2025	₡ 410 960,00	Análisis de BT nueva	24-nov-25	50	DTPDI-0070-2025	Inglés Conversacional	Academia Comercial San Marcos S.A.	10 meses	4-dic-25
11	1303-0005	14-nov-25	Jeraly Saylin Agüero Molina	F	Puerto Jiménez	Beca Técnica	OFICIO-OPE-A-180-2025	₡ 953 700,00	Análisis de BT nueva	24-nov-25	20	DTPDI-0071-2025	Administración de Empresas	Instituto de Educación Técnica	12 meses	4-dic-25
														₡ 8 719 920,00		

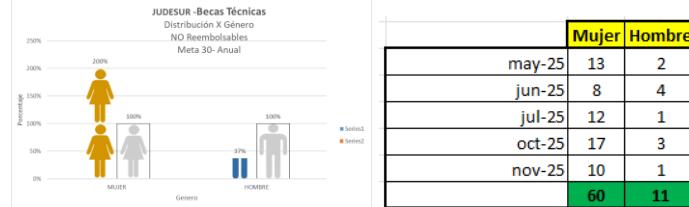


Monto Becas Técnicas	
Buenos Aires	5,239,740.00
Corredores	19,551,730.00
Coto Brus	11,296,296.00
Golfito	11,853,435.00
Osa	8,462,630.00
Puerto Jiménez	3,545,520.00
	59,949,351.00

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.23,

Tel: 2775-02-20, E-mail: [larauz@judesur.go.cr](mailto:larauz@judesur.go.cr)

Página web: [www.judesur.go.cr](http://www.judesur.go.cr)



Informe de beca técnica DTPDI-061-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde se determina que:

*En apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su Reglamento, efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°0703-0073, se determina que la solicitud cumple con todos los requisitos para obtener la Beca - Estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación OPE-A-180-2025 del Departamento de Operaciones de JUDESUR como consta en el expediente los siguientes Factores de Otorgamiento:*

Factores	Porcentaje
Rendimiento Académico	86,00%
Línea de Pobreza según SINIRUBE	Pobreza Básica
Distrito de Procedencia	Guaycara
Puntaje Final	91,0%

Carrera Técnica .....	₡ 244 000,00
10% adicional.....	₡ 24 400,00
<b>Monto Total Aprobado</b>	<b>₡ 268 400,00</b>

Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La Aprobación de la Beca de Educación, Ofimática, - a 05 meses, en la Corporación Académica Tecnológica de Costa Rica, a la solicitante Hermelinda de los Ángeles Cascante Juárez, Cédula #6-0430-0075, del cantón de Golfito, (Folio 18), monto total de ₡268.400,00, por lo cual, se instruye a la solicitante Cascante Juárez, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva.

**ACUERDO 05.** Aprobación de la Beca de Educación, Ofimática, - a 05 meses, en la Corporación Académica Tecnológica de Costa Rica, a la solicitante Hermelinda de los Ángeles Cascante Juárez, cédula #6-0430-0075, del cantón de Golfito, (Folio 18), monto total de ₡268.400,00, por lo cual, se instruye a la solicitante Cascante Juárez, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva, según informe de beca técnica DTPDI-061-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.**

**ARTÍCULO 6:** Informe de beca técnica DTPDI-062-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde se determina que:

*En apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su Reglamento, efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°0703-0074, se determina que la solicitud cumple con todos los requisitos para obtener la Beca - Estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación OPE-A-180-2025 del Departamento*

de Operaciones de JUDESUR como consta en el expediente los siguientes Factores de Otorgamiento: -----

Factores	Porcentaje
Rendimiento Académico	93,31%
Línea de Pobreza según SINIRUBE	Pobreza Básica
Distrito de Procedencia	Guaycara
Puntaje Final	94,0%

Carrera Técnica .....	₡ 867 000,00
10% adicional.....	₡ 86 700,00
<b>Monto Total Aprobar</b>	<b>₡ 953 700,00</b>

Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La Aprobación de la Beca de Educación, **Administración de Empresas, - a 12 meses, en el Instituto de Educación Técnica**, al solicitante **Josué Jafet Cortés Meza, Cédula #6-0473-0159**, del cantón de Golfito, (Folio 18), monto total de ₡953.700,00, por lo cual, se instruye al solicitante **Cortés Meza**, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. -----

**ACUERDO 06.** Aprobación de la Beca de Educación, Administración de Empresas, - a 12 meses, en el Instituto de Educación Técnica, al solicitante Josué Jafet Cortés Meza, cédula #6-0473-0159, del cantón de Golfito, (Folio 18), monto total de ₡953.700,00, por lo cual, se instruye al solicitante Cortés Meza, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva, según informe de beca técnica DTPDI-062-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 7:** Informe de beca técnica DTPDI-063-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde se determina que: -----  
*En apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su Reglamento, efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°0703-0075, se determina que la solicitud cumple con todos los requisitos para obtener la Beca - Estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación OPE-A-180-2025 del Departamento de Operaciones de JUDESUR como consta en el expediente los siguientes Factores de Otorgamiento:* -----

Factores	Porcentaje
Rendimiento Académico	93,25%
Línea de Pobreza según SINIRUBE	Pobreza Básica
Distrito de Procedencia	Golfito
Puntaje Final	94,0%

Carrera Técnica .....	₡ 867 000,00
10% adicional.....	₡ 86 700,00
<b>Monto Total Aprobar</b>	<b>₡ 953 700,00</b>

Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La Aprobación de la Beca de Educación, **Administración de Empresas, - a 12 meses, en el Instituto de Educación Técnica**, a la solicitante **kenia Vanessa Vivas Herrera, Cédula #1-1920-0913**, del cantón de Golfito, (Folio 18), monto total de ₡953.700,00, por lo cual, se instruye al solicitante **Vivas Herrera**, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. -----

**ACUERDO 07.** Aprobación de la Beca de Educación, Administración de Empresas, - a 12 meses, en el Instituto de Educación Técnica, a la solicitante kenia Vanessa Vivas Herrera, Cédula #1-1920-0913, del cantón de Golfito, (Folio 18), monto total de ₡953.700,00, por lo cual, se instruye al solicitante Vivas Herrera, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva, según informe de beca técnica DTPDI-063-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 8:** Informe de beca técnica DTPDI-064-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde se determina que: -----

*En apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su Reglamento, efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°1003-0081, se determina que la solicitud cumple con todos los requisitos para obtener la Beca - Estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación OPE-A-180-2025 del Departamento de Operaciones de JUDESUR como consta en el expediente los siguientes Factores de Otorgamiento:* -----

Factores	Porcentaje	
Rendimiento Académico	81,21%	31%
Línea de Pobreza según SINIRUBE	Pobreza Básica	40%
Distrito de Procedencia	Canoas	20%
Puntaje Final		91,00%
Carrera Técnica		₡ 867 000,00
10% adicional		₡ 86 700,00
Monto Total Aprobar		₡ 953 700,00

*Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La Aprobación de la Beca de Educación, Administración de Empresas, - a 12 meses, en el Instituto de Educación Técnica, a la solicitante Yessenia Barrantes Villanueva, Cédula #1-1761-0251, del cantón de Corredores, (Folio 18), monto total de ₡953.700,00, por lo cual, se instruye al solicitante Barrantes Villanueva, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva.* -----

**ACUERDO 08.** Aprobación de la Beca de Educación, Administración de Empresas, - a 12 meses, en el Instituto de Educación Técnica, a la solicitante Yessenia Barrantes Villanueva, cédula #1-1761-0251, del cantón de Corredores, (Folio 18), monto total de ₡953.700,00, por lo cual, se instruye al solicitante Barrantes Villanueva, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva, según informe de beca técnica DTPDI-064-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 9:** Informe de beca técnica DTPDI-065-2025 del licenciado Harold De la Cruz

Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde se determina que: -----

*En apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su Reglamento, efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°1003-0082, se determina que la solicitud cumple con todos los requisitos para obtener la Beca - Estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación OPE-A-180-2025 del Departamento de Operaciones de JUDESUR como consta en el expediente los siguientes Factores de Otorgamiento:* -----

Factores	Porcentaje
Rendimiento Académico	92.43%
Línea de Pobreza según SINIRUBE	Pobreza Extrema
Distrito de Procedencia	Corredores
Puntaje Final	94.0%

Carrera Técnica .....	₡ 867 000,00
10% adicional.....	₡ 86 700,00
Monto Total Aprobar	₡ 953 700,00

*Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La Aprobación de la Beca de Educación, Asistente de Farmacia, - a 12 meses, en el Instituto de Educación Técnica, a la solicitante Hellen Patricia Santos Quirós, Cédula #6-0486-0173, del cantón de Corredores, (Folio 18), monto total de ₡953.700,00, por lo cual, se instruye al solicitante Santos Quirós, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva.* -----

**ACUERDO 09.** Aprobación de la Beca de Educación, Asistente de Farmacia, - a 12 meses, en el Instituto de Educación Técnica, a la solicitante Hellen Patricia Santos Quirós, cédula #6-0486-0173, del cantón de Corredores, (Folio 18), monto total de ₡953.700,00, por lo cual, se instruye al solicitante Santos Quirós, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva, según informe de beca técnica DTPDI-065-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 10:** Informe de beca técnica DTPDI-066-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde se determina que: -----

*En apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su Reglamento, efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°1003-0083, se determina que la solicitud cumple con todos los requisitos para obtener la Beca - Estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación OPE-A-180-2025 del Departamento de Operaciones de JUDESUR como consta en el expediente los siguientes Factores de Otorgamiento:* -----

Factores	Porcentaje
Rendimiento Académico	95,50%
Línea de Pobreza según SINIRUBE	Pobreza Básica
Distrito de Procedencia	Laurel
Puntaje Final	100,0%

Carrera Técnica .....	₡ 867 000,00
10% adicional.....	₡ 86 700,00
Monto Total Aprobar	₡ 953 700,00

*Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La Aprobación de la Beca de Educación, Asistente de Farmacia, - a 12 meses, en el Instituto de Educación Técnica, a la solicitante Kimberly Tatiana Brenes* -----

**Picado, Cédula #6-0444-0964, del cantón de Corredores, (Folio 18), monto total de ₡953.700,00, por lo cual, se instruye al solicitante Brenes Picado, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva.** -----

**ACUERDO 10.** Aprobación de la Beca de Educación, Asistente de Farmacia, - a 12 meses, en el Instituto de Educación Técnica, a la solicitante Kimberly Tatiana Brenes Picado, Cédula #6-0444-0964, del cantón de Corredores, (Folio 18), monto total de ₡953.700,00, por lo cual, se instruye al solicitante Brenes Picado, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva, según informe de beca técnica DTPDI-066-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 11:** Informe de beca técnica DTPDI-067-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde se determina que: -----

*En apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su Reglamento, efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°1003-0084, se determina que la solicitud cumple con todos los requisitos para obtener la Beca - Estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación OPE-A-180-2025 del Departamento de Operaciones de JUDESUR como consta en el expediente los siguientes Factores de Otorgamiento:* -----

Factores	Porcentaje
Rendimiento Académico	99,57%
Línea de Pobreza según SINIRUBE	40%
Distrito de Procedencia	Corredores
Puntaje Final	97,0%

Carrera Técnica .....	₡ 867 000,00
10% adicional.....	₡ 86 700,00
<b>Monto Total Aprobar</b>	<b>₡ 953 700,00</b>

*Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La Aprobación de la Beca de Educación, Contabilidad Financiera, - a 12 meses, en el Instituto de Educación Técnica, a la solicitante Frenny Montezuma Castillo, Cédula #2-0839-0746, del cantón de Corredores, (Folio 18), monto total de ₡953.700,00, por lo cual, se instruye al solicitante Brenes Picado, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva.* -----

**ACUERDO 11.** Aprobación de la Beca de Educación, Contabilidad Financiera, - a 12 meses, en el Instituto de Educación Técnica, a la solicitante Frenny Montezuma Castillo, cédula #2-0839-0746, del cantón de Corredores, (Folio 18), monto total de ₡953.700,00, por lo cual, se instruye al solicitante Brenes Picado, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva, según informe de beca técnica DTPDI-067-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de

---

**JUDESUR. ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 12:** Informe de beca técnica DTPDI-068-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde se determina que: -----

*En apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su Reglamento, efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°1003-0085, se determina que la solicitud cumple con todos los requisitos para obtener la Beca - Estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación OPE-A-180-2025 del Departamento de Operaciones de JUDESUR como consta en el expediente los siguientes Factores de Otorgamiento:* -----

Factores	Porcentaje
Rendimiento Académico	83,86%
Línea de Pobreza según SINIRUBE	Pobreza Básica
Distrito de Procedencia	Corredores
Puntaje Final	88,0%

Carrera Técnica .....	₡ 867 000,00
10% adicional.....	₡ 86 700,00
Monto Total Aprobar	₡ 953 700,00

Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La Aprobación de la Beca de Educación, Gestión Talento Humano, - a 12 meses, en el Instituto de Educación Técnica, a la solicitante **Marina Michell Cambronero González**, Cédula #6-0466-0435, del cantón de Corredores, (Folio 18), monto total de ₡953.700,00, por lo cual, se instruye al solicitante **Cambronero González**, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. -----

**ACUERDO 12.** Aprobación de la Beca de Educación, Gestión Talento Humano, - a 12 meses, en el Instituto de Educación Técnica, a la solicitante Marina Michell Cambronero González, cédula #6-0466-0435, del cantón de Corredores, (Folio 18), monto total de ₡953.700,00, por lo cual, se instruye al solicitante Cambronero González, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva, según informe de beca técnica DTPDI-068-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 13:** Informe de beca técnica DTPDI-069-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde se determina que: -----

*En apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su Reglamento, efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°0503-0052, se determina que la solicitud cumple con todos los requisitos para obtener la Beca - Estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación OPE-A-180-2025 del Departamento de Operaciones de JUDESUR como consta en el expediente los siguientes Factores de Otorgamiento:* -----

Factores	Porcentaje
Rendimiento Académico	95,38%
Línea de Pobreza según SINIRUBE	Pobreza Básica
Distrito de Procedencia	Puerto Cortés
Puntaje Final	94,0%

Carrera Técnica .....	₡ 373 600,00
10% adicional.....	₡ 37 360,00
Monto Total Aprobar	₡ 410 960,00

Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La Aprobación de la Beca de Educación, **Inglés Conversacional, - a 10 meses, en la Academia Comercial San Marcos**, a la solicitante **María Celeste Fernández Arias, Cédula #1-1794-0675**, del cantón de Osa, (Folio 23), monto total de **₡410.960,00**, por lo cual, se instruye al solicitante **Fernández Arias**, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. -----

**ACUERDO 13.** Aprobación de la Beca de Educación, Inglés Conversacional, - a 10 meses, en la Academia Comercial San Marcos, a la solicitante María Celeste Fernández Arias, cédula #1-1794-0675, del cantón de Osa, (Folio 23), monto total de ₡410.960,00, por lo cual, se instruye al solicitante Fernández Arias, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva, según informe de beca técnica DTPDI-069-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 14:** Informe de beca técnica DTPDI-070-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde se determina que: -----

*En apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su Reglamento, efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°0503-0053, se determina que la solicitud cumple con todos los requisitos para obtener la Beca - Estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación OPE-A-180-2025 del Departamento de Operaciones de JUDESUR como consta en el expediente los siguientes Factores de Otorgamiento:* -----

Factores		Porcentaje
Rendimiento Académico	77,14%	28%
Línea de Pobreza según SINIRUBE	Pobreza Extrema	40%
Distrito de Procedencia	Puerto Cortés	14%
Puntaje Final		82,0%

Carrera Técnica .....	₡ 373 600,00
10% adicional.....	₡ 37 360,00
Monto Total Aprobar	₡ 410 960,00

Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La Aprobación de la Beca de Educación, **Inglés Conversacional, - a 10 meses, en la Academia Comercial San Marcos**, a la solicitante **Anais Damaris García Méndez, Cédula #6-0490-0008**, del cantón de Osa, (Folio 23), monto total de **₡410.960,00**, por lo cual, se instruye al solicitante **García Méndez**, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. -----

**ACUERDO 14.** Aprobación de la Beca de Educación, Inglés Conversacional, - a 10 meses, en la Academia Comercial San Marcos, a la solicitante Anais Damaris García Méndez, Cédula #6-0490-0008, del cantón de Osa, (Folio 23), monto total de ₡410.960,00, por lo cual, se instruye al solicitante García Méndez, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de -----

Junta Directiva, según informe de beca técnica DTPDI-070-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 15:** Informe de beca técnica DTPDI-071-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde se determina que: -----

*En apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y su Reglamento, efectuado el respectivo análisis de la documentación que conforma el expediente N°1303-0005, se determina que la solicitud cumple con todos los requisitos para obtener la Beca - Estudios Técnicos Universitarios, basado en la recomendación OPE-A-180-2025 del Departamento de Operaciones de JUDESUR como consta en el expediente los siguientes Factores de Otorgamiento:* -----

Factores	Porcentaje
Rendimiento Académico	76,30%
Línea de Pobreza según SINIRUBE	Pobreza Básica 40%
Distrito de Procedencia	Puerto Jiménez 43,1
Puntaje Final	88,0%

Carrera Técnica .....	₡ 867 000,00
10% adicional.....	₡ 86 700,00
<b>Monto Total Aprobar</b>	<b>₡ 953 700,00</b>

Por lo anterior, este Departamento DTPDI, somete a consideración de la Junta Directiva de JUDESUR. La Aprobación de la Beca de Educación, **Administración de Empresas, - a 12 meses, en el Instituto de Educación Técnica,** a la solicitante **Jeraly Saylin Agüero Molina, Cédula #6-0485-0741**, del cantón de Puerto Jiménez, (Folio 18), monto total de ₡953.700,00, por lo cual, se instruye al solicitante **Agüero Molina**, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo acuerdo de Junta Directiva. -----

**ACUERDO 15.** Aprobación de la Beca de Educación, Administración de Empresas, - a 12 meses, en el Instituto de Educación Técnica, a la solicitante Jeraly Saylin Agüero Molina, Cédula #6-0485-0741, del cantón de Puerto Jiménez, (Folio 18), monto total de ₡953.700,00, por lo cual, se instruye al solicitante Agüero Molina, suscribir el contrato respectivo con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva, según informe de beca técnica DTPDI-071-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 16:** Informe de resolución DPTDI-N°0028-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI) donde se indica lo siguiente: -----

#### **GENERALIDADES** -----

**Proyecto:** N° 006-05-R-NR - *Fortalecimiento de la capacidad productiva utilizando una estrategia de producción ambiental sostenible y económicamente viable de las fincas lecheras en el distrito Branca de Buenos Aires.* -----

**Ente Ejecutor:** Asociación de Trabajadoras Mujeres de San Rafael Brunca. En adelante: **ASOMUTRA** Cédula jurídica 3-002-658356. -----

**Monto Total de Proyecto de ₡654.118.972,77. (Seiscientos cincuenta y cuatro millones, ciento dieciocho mil, novecientos setenta y dos con 77/100) -----**

**Tipo Rembolsable: ₡488.003.433,67 -----**

**NO Rembolsable: ₡166.115.539,10 -----**

**Descripción del Proyecto:** fortalecer la capacidad productiva en las fincas lecheras en distrito brunca de buenos Aires. -----

**GENERALIDADES: Plan de Inversión:** -----

Tabla 2. Detalle del plan de inversión

Del proyecto total

ETAPAS		ACTIVIDADES		JUDESUR
Primera Etapa	1	Elaboración de estudios preliminares y de factibilidad, planos, presupuestos, permisos, dirección técnica, gastos administrativos.	4,33%	₡ 50.293.228,32
Segunda Etapa	15	Construcción de edificios	39,79%	₡ 360.703.365,00
Tercera Etapa	15	Equipo de ordeño, tanque de enfriamiento.	44,18%	₡ 117.540.000,00
Cuarta Etapa	225	Compra semovientes 15xfinca	11,70%	₡ 112.500.000,00
<b>Total de Etapas</b>				<b>₡ 641.036.593,32</b>
Comisión JUDESUR 2%	2%	Gastos de fiscalización		₡ 13.082.379,46
<b>TOTAL DE LA INVERSIÓN SIN CONTRAPARTIDAS</b>				<b>₡ 654.118.972,778</b>
<b>CONTRAPARTIDAS</b>				<b>₡ 0</b>
<b>TOTAL DE LA INVERSIÓN</b>				<b>₡ 654.118.972,778</b>
<b>Total a considerar en evaluación Económica - Social</b>				<b>₡166.115.539,10</b>

\*Es importante recordar que este es el plan de inversión de todo el proyecto y que para esta evaluación se tomaron solamente el 25% correspondiente a las etapas 1 y 4 con su respectivo porcentaje de la comisión JUDESUR.

**Plazo de Ejecución del Proyecto:** El plazo propuesto para la ejecución del proyecto es de 19 meses. -----

El cronograma de actividades es el siguiente:

Cronograma de actividades para el proyecto en análisis

Etapas	Objetivos Específicos	Actividades	Responsable de cada actividad	Cronograma de actividades para el proyecto en análisis																
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	
Primera etapa	Realizar los estudios necesarios y confeccionar los planos constructivos para ejecutar el proyecto de las lecherías así como obtener recursos para administrar el mismo	Recolección de información, elaboración de estudios preliminares y de factibilidad, desarrollo del perfil	Ing. Juan Miguel Zúñiga Montero																	
		Elaboración de Planos Constructivos y Alécticos	Ing. William Gonzales Zelodón																	
		Elaboración del presupuesto	Ing. William Gonzales Zelodón																	
		Solicitud de recursos para administrar el proyecto	ASOMUTRA																	
		Dirección técnica	Ing. William Gonzales Zelodón																	
		Elaboración del catárol de Licitación y adjudicación	ASOMUTRA																	
		Liquidación Primer desembolso	ASOMUTRA																	
Segunda etapa	Construir y dotar de los edificios requeridos para poner en funcionamiento el proyecto de las lecherías.	Construir quince edificios para las lecherías	Empresa Adjudicada																	
		Construcción segundo y tercer desembolso (segunda etapa)	ASOMUTRA																	
Tercera etapa	Construir y dotar del equipamiento necesario para poner en funcionamiento el proyecto de las lecherías.	Compra de equipamiento para iniciar con el funcionamiento de las quince lecherías.	ASOMUTRA																	
		Liquidación cuarto desembolso (tercer etapa)	ASOMUTRA																	
Cuarta etapa	Compra de semovientes necesarios para el funcionamiento del proyecto lecherías	Compra de semovientes para iniciar con el funcionamiento de las 15 lecherías.	ASOMUTRA																	
		Liquidación quinto desembolso (cuarta etapa)	ASOMUTRA																	

**DICTAMEN:** El Proyecto N° 006-05-R-NR fue financiado a través de Fondos No Reembolsables por ₡166.115.539,10 y Fondos Reembolsables por ₡488.003.433,67, para un Monto Total de Proyecto de ₡654.118.972,77. -----

**El Ente Ejecutor, la Asociación de Trabajadoras Mujeres de San Rafael Brunca. (ASOMUTRA), recibió cuatro desembolsos de los cinco pactados (tres Reembolsables y uno No Reembolsable).** -----

- Desembolsos Aprobados y Liquidaciones:** Se aprobaron y liquidaron los recursos correspondientes a cuatro desembolsos (dos No Reembolsables y dos Reembolsables, según la distribución del convenio): o **1er Desembolso (No Reembolsable): ₡51.319.620,74.** Su liquidación fue aprobada el 26 de febrero de 2018 y por Junta Directiva ACU-EXT- 03-225-2018. -----

- 2do Desembolso (1er Tipo Reembolsable): ₡184.032.329,08.** Su liquidación fue aprobada el 10 de diciembre de 2018 y por Junta Directiva ACU-EXT-04-237-2018. -----

- **3er Desembolso (2do Tipo Reembolsable):** ₡184.032.329,08. Su liquidación fue aprobada el 02 de abril de 2019 y por Junta Directiva ACU-12-931-2019.
- **4to Desembolso (2do No Reembolsable - cambio de orden):** ₡114.795.918,37. Su liquidación y el uso de los remanentes de desembolsos anteriores fueron aprobados por Junta Directiva ACU-19-1025-2021.

Número Desembolso	Número Tracto	Tipo de Fondo	Rubro Principal	Monto Desembolsado (₡)	Liquidación Aprobada	Monto Liquidado (₡)
1ro	Primer Tracto	No Reembolsable	Estudios, planos, gastos administrativos	51,319,620,74	Sí, 26/02/2018	51,319,620,74
2do	Primer Tracto	Reembolsable	Construcción de edificios	184,032,329,08	Sí, 10/12/2018	184,032,329,08
3ro	Segundo Tracto	Reembolsable	Construcción de edificios	184,032,329,08	Sí, 02/04/2019	184,032,329,08
4to (cambio de orden)	Segundo Tracto	No Reembolsable	Compra de Semicamiones	114,795,918,37	Sí, 17/08/2021	114,795,918,37
5to (NO GIRADO)	Tercer Tracto	Reembolsable	Equipo de ordeño y tanque de enfriamiento	-	-	-
Totales				₡534.180.197,27	₡534.180.197,27	

**El último desembolso (5to. Desembolso No Girado)** corresponde al Tercer Tracto del convenio Reembolsable, por un monto de ₡119.938.775,51, correspondiente a la compra de equipo de ordeño y tanque de enfriamiento. **Este desembolso NO SE REALIZÓ**, debido a que ASOMUTRA tenía la **IDONEIDAD VENCIDA**, el **CONVENIO VENCIDO**, un estado **MOROSO EN LOS PAGOS** y **requisitos incompletos** para el trámite de arreglo de pago.

**Saldo Pendiente de Devolución (Remanentes/Intereses):** Existe un **saldo pendiente de devolución de ₡7.505.518,75**. Este monto corresponde a la diferencia entre los **intereses generados** en la cuenta por **₡14.505.518,75** y la **devolución parcial** realizada por la organización de **₡7.000.000,00** (dos reintegros de ₡3.500.000,00 cada uno).

**Saldos:**

Concepto	Monto (₡)	Observaciones
Monto Reembolsable NO Girado	119,938,775,51	(Tercer Tracto Reembolsable). Desembolso NO realizado.
Intereses Generados (Remanente)	14,505,518,75	Total de intereses generados en la cuenta.
Intereses Devueltos por ASOMUTRA	7,000,000,00	Monto reintegrado en dos tractos de ₡3.500.000,00. C/U
Saldo Pendiente de Devolución por ASOMUTRA	7,505,518,75	Diferencia del Cálculo: ₡14.505.518,75 - ₡7.000.000,00.

Conforme al marco jurídico establecido en la Ley 9356, se realizó el análisis del expediente del **Proyecto 006-05-NR-R**, Fortalecimiento de la capacidad productiva utilizando una estrategia de producción ambiental sostenible y económicamente viable de las fincas lecheras en el distrito Brunca de Buenos Aires, basado en los informes de **OPERACIONES-F-OP-204-2024** del 21 de octubre de 2024. **OPERACIONES-O-124-2024** del 07 de noviembre de 2024, Oficio **OPE-F-0063-2025** de 14 de mayo del 2025, se solicita a la Junta Directiva, **tomar el acuerdo** donde se solicite al Ente Ejecutor reintegrar el saldo correspondiente a los **intereses** generados por un total de **₡7.505.518,75** a las cuentas de JUDESUR.

**ACUERDO N°1. APROBAR** la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI) de JUDESUR, mediante el –Informe de Resolución **DPTDI-N°0028-2025-** que recomienda: **DECLARAR EN INCUMPLIMIENTO** el Proyecto N° 006-05-R-NR, “Fortalecimiento de la capacidad productiva utilizando una estrategia de producción ambiental sostenible y económicamente viable de las fincas lecheras en el distrito Brunca de Buenos Aires”, ejecutado por la Asociación de Trabajadoras Mujeres de San Rafael Brunca (ASOMUTRA), Cédula Jurídica # 3-002-658356. a la luz de la Ley # 9356 y su Reglamento General de Financiamiento.

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.23,

Tel: 2775-02-20, E-mail: [larauz@judesur.go.cr](mailto:larauz@judesur.go.cr)

Página web: [www.judesur.go.cr](http://www.judesur.go.cr)

**ACUERDO N°1. APROBAR** El *incumplimiento* se fundamenta en que la información presentada que versa en el expediente no evidencia el cumplimiento de la totalidad de los rubros establecidos en el **PLAN DE INVERSIÓN**, teniendo a la fecha la **IDONEIDAD VENCIDA**, el **CONVENIO VENCIDO**, un estado **MOROSO** por el monto de **₡170.094,966,35**. Evidenciando así una **incapacidad administrativa** en la gestión de este proyecto.

En consecuencia, se determina la aplicación en todos sus alcances de la Ley 9356 y su Reglamento General de Financiamiento (JUDESUR), principalmente los siguientes artículos:

- ✓ **Artículo 64º:** Se deberá administrar y fiscalizar los recursos que distribuya hasta su liquidación final.
- ✓ **Artículo 66º:** Seguimiento y verificación del uso de los recursos.
- ✓ **Artículo 67º:** Aceptación de recomendaciones técnicas.
- ✓ **Artículo 68º:** Obligaciones, inciso a) Cumplir estrictamente con el Plan de Inversión.
- ✓ **Artículo 81º - Financiamiento no reembolsable.** Los procedimientos regulados en este Reglamento.
- ✓ **Artículo 85º - Obligaciones de los beneficiarios.** En tanto los recursos no utilizados correctamente generando intereses, estos deberán ser reintegrados en su totalidad a JUDESUR.

✓ **Artículo 92º- Incumplimientos.** “En caso de incumplimiento por parte del beneficiario del plan de inversión o de la utilización de los recursos, JUDESUR a través del Departamento de Operaciones deberá de forma inmediata paralizar el giro de los recursos de los desembolsos siguientes, se procederá a exigir por los medios legales el reintegro de la totalidad de las sumas giradas, ...”

Para lo cual el Departamento de Operaciones, procederá a trasladar el expediente a la Unidad de Cobro, la cual iniciará los trámites de recuperación del dinero ya girado por concepto de crédito, aplicando el procedimiento definido para el cobro.

Por lo tanto, **notificar** al ente ejecutor, ASOMUTRA. Cédula Jurídica # 3-002-658356, su **INCUMPLIMIENTO**, quien deberá realizar el **reintegro a JUDESUR** el monto pendiente correspondiente a los intereses generados en las cuentas del proyecto, por un monto total de **₡7.505.518,75**, - para lo cual se estable un **máximo de ocho días** hábiles para realizarlo.

El director Manuel Antonio Mora Vargas, menciona a don Harold, que viendo que esto es un proyecto de una asociación de mujeres, en este caso tengo entendido que este proyecto fue aprobado en el 2014 y fue a partir del 2016 que se empezó a recibir los recursos, ya para el 2018 fueron los 2 primeros giros. A ellos se les vino encima también el tema de que tuvieron problemas a partir del 2020 con el tema de pandemia y demás. Vamos a ver, este proyecto se aprueba en una fecha, se giran los dineros en el 2018, esos giros eran básicamente financiamiento reembolsable para construir la infraestructura del proyecto, pero, sin embargo, quedaron a la espera del último tramo para lo que era la compra del equipo que les permitiera poner en marcha el proyecto que fue a partir del

2021 que le giran el tercer trato para que empiecen a producir, pero aun así, sí tenían que estar pagando los costos financieros por los primeros 2 desembolsos, nada más para ubicarme en el entendido de lo que yo he escuchado y me han comentado. -----

El licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI), responde que es correcto, la dinámica es esa, vamos a ver, es un proyecto en realidad, bastante complicado de ejecutar, por tener dos tipos de financiamiento, reembolsable y no reembolsable. A la fecha, como podemos ver, donde usted nos ubique en el tiempo en el año 2021 aproximadamente, a esa fecha vean que está el motivo por el cual no se les deposita el último desembolso, que no fue girado por ese monto de ciento diecinueve millones y la razón fue porque tenía la idoneidad y el convenio vencidos. Conste, cuando se hace el análisis de la idoneidad, debe tener una capacidad administrativa para tener esos manejos, no pueden dejar que una idoneidad vence cuando el proyecto está caminando. A su vez, si ya había desembolsos realizados años atrás correspondientes a reembolso ya tenían que estar pagando esas cuotas del primer desembolso y segundo desembolso, si mal no recuerdo, como podemos ver acá, el segundo desembolso y el tercer desembolso fueron girados en el 2018, la suma de eso son trescientos sesenta millones como estaba establecido, la segunda etapa, trescientos sesenta millones. Entonces, eso se hizo en dos desembolsos seguidos, en la prosa que dice. Primer segundo y tercer desembolso correspondían a tipo reembolsable, 1 fue en el 2018 y en el otro fue en el 2019. Ya para el año 2021 ya había pasado el año de gracia y ya tenían que estar pagando, entonces vemos que hay un mal manejo en la gestión del proyecto como tal, otra de las particularidades que no está mencionado acá en este resumen, porque, o sea, es mucha la información que hay, es que dentro de las revisiones se constató que este proyecto está definido como ASOMUTRA, Asociación de trabajadoras mujeres y resulta ser que no había una sola mujer desarrollando esa actividad. Entonces vean las inconsistencias, y lo peligroso es que un proyecto como estos, que al final tiene cualquier ente a revisarnos y nos dice, bueno, qué pasó aquí. -----

El director Manuel Antonio Mora Vargas, menciona que inicialmente cuando ellos presentan el proyecto tengo entendido que era 14 mujeres productoras supuestamente y a partir de ahí es donde se les aprueba el proyecto y bajo todas las condiciones y

entiendo la parte suya verdad de que ellos dejaron vencer la idoneidad y dejaron vencer el convenio y de ahí les cae la mala racha, de que tuvieron el problema con el tema de COVID y todo lo demás que les afectó, pero por ahí también anduvo la mano peluda, llámémosle así de la política, no sé si ustedes se acuerdan de aquella diputada de Puntarenas, la señora Carmen Chan y hasta Gustavo Viales anduvieron ahí dando apoyo a esta gente, y echándole todas las culpas a JUDESUR, básicamente por toda la parte administrativa operativa, que yo lo tengo claro, don Harold, totalmente qué fue lo que pasó y de ahí es donde tenemos nosotros que tomar decisiones ahora. -----

El licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI), responde que ahí lo importante, a la hora de definir un proyecto, de revisar bien el tema del perfil, y qué es lo que se quiere con un proyecto, porque bueno, como dicen por ahí todas las buenas intenciones, lo llevan al infierno, no sé si esa es la versión, pero bueno, el proyecto podía tener muchas buenas intenciones, lo que pasa es que la realidad es otra verdad y eso nos compromete a nosotros como institución, porque vea que aquí estamos pidiendo al final únicamente la devolución de que nos hagan la devolución de esos intereses generados y que fueron registrados, ya están contabilizados, además del pago que eventualmente correspondía por efectos de los desembolsos del tipo reembolsables. Sin embargo, bueno, igual ya hay una ley que les habilita la condonación, pero bueno, este eso es lo que tenemos ahorita, entonces en este momento la propuesta de acuerdo es declarar este proyecto en incumplimiento porque primero, no se terminó el plan de inversión propuesto y segundo, porque se evidencian en el expediente las fallas garrafales de tipo administrativo e ilegal, porque había propiamente una ilegalidad, cuando uno va a certificar a validar el proyecto que se encuentra con personas que no fueron, vamos a ver, no fueron contabilizadas, sino porque el proyecto estaba definido para una población x donde estaba el fin y al final se lo están brincando, entonces eso es complicado porque nosotros como institución estamos obligados a validar y a revisar el proyecto en todo momento. -----

El director Manuel Antonio Mora Vargas, menciona que hasta donde nosotros, como junta actual, digamos, tendríamos, vamos a ver, responsabilidades a razón de que este tema, digamos, esto fue 2018, 2021 hasta donde nosotros tendríamos ciertas responsabilidades, yo pienso que si ellos no cumplieron desde un principio se debió haber

cerrado la puerta de una vez y ver cómo se recuperaba la plata que se prestó o va a pasar igual como pasó con la cooperativa de arriba de Sabalito. -----

El licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI), responde que sí, es parte de ese proyecto que se sacaron en la manga la parte política. Yo aquí no quiero entrar en ese tema, pero bueno, ya hasta lo que le quiero decir, digamos para contestar su pregunta, la Junta actual, como implicación no tiene ninguna responsabilidad más que el de aprobar o rechazar lo que se presenta acá, porque ya aquí esto es historia, lo que hago es darle cerrar el ciclo administrativo, pero el desastre ya quedó en evidencia. -----

El director Manuel Antonio Mora Vargas, menciona que eso era la preocupación mía, que lamentablemente el desastre ya dejó el efecto. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona que esa gente son mis vecinos y son gente trabajadora. Sin embargo, escuchando su exposición don Harold, hay situaciones interesantes, nosotros mismos en JUDESUR cometemos errores gravísimos, cierto que tomaron una cédula jurídica y una asociación de mujeres para poner el proyecto en JUDESUR. ¿Qué pasó en el proceso ese? ¿Si será que las señoras esposas de esos 14 ganaderos o lecheros eran las miembros de la asociación o era otra gente? Ahí hay un detalle interesante de JUDESUR a la hora de hacer el proceso del crédito, no sé, antes de desembolsar tiene que haber todo un proceso de investigación. Ahí mismo en JUDESUR cometemos errores. Lo otro es que hace unos días atrás tal vez un año y resto se hizo alguna gestión y ellos tuvieron la disposición de devolver y ahora veo ahí que en dos tractos siete millones de colones. En algún momento conversé con ellos y hubo una situación ahí interesante con relación al contador que tenían ellos, murió. Murió el señor este y quedó en manos de la hija del contador la información pertinente. Yo no sé si al final de las cuentas ellos tienen o pudieron clarificar esa situación, de tal forma que bueno, ahora ellos están solicitando por medio de la ley de condonación algún estudio, alguna posibilidad de negociación y buscar alguna forma de poder convenir, de poder convenir con JUDESUR el Pago. Yo creo que están esperando que sean atendidos o les llamen para buscar algún tipo de solución, yo pediría como representante del cantón, poder conciliar con ellos una reunión con el departamento de no sé si de operaciones o el DTPDI y tal vez la Junta, para conversar con ellos y ver la disposición que tienen de algún

arreglo. Vuelta y digo, son gente trabajadora, gente que de repente humilde y que tiene ya don Manuel describió, describió la situación que vivieron, pandemia, algunas situaciones a lo interno, se demuestra con que hayan perdido la idoneidad y lo otro que no se les depositó la última parte del dinero que era para la compra del equipo de ordeño, así me lo han hecho ver y de repente en este caso, yo creo que aquí lo que tenemos que hacer es buscar la forma de cómo ellos, de alguna forma, nosotros les podamos presentar alguna opción de pago o no sé cómo se dirá, pero sí deberíamos conversar con ellos para de repente, buscar algún camino y resolver el asunto. Yo no sé si les habrán mandado cobros, les habrá alguien llegado a tocar la puerta a la casa a decirles, mira, esto ya va para un proceso judicial, busquemos algún tipo de arreglo, conversemos, no sé si eso se habrá hecho. Yo creo que eso es parte de un proceso de esto, principalmente donde a mí me parece que nosotros como JUDESUR cometimos de errores. El primero, no verificar que de repente ASOMUTRA fueran los lecheros y no mujeres y nada que ver con el proyecto, fue como una cosa prestada, algo así me parece entender y lo otro, no haberseles depositado la última parte del proyecto para la compra de ese equipo. -----

El licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI), menciona a don Juan Carlos, vamos a ver, tal vez si vamos por partes, vamos a ir para ponerlo en contexto. Usted lleva razón en el sentido de que JUDESUR no hizo su parte en su momento, pero yo hoy por hoy le puedo certificar a usted y a cualquiera que quiera preguntar o quiera validar el tema de los procedimientos establecidos por Contraloría, que nosotros hemos acatado las disposiciones, eso ya no puede pasar o ya no debe pasar o no va a pasar, en qué sentido y le voy a poner un ejemplo claro. El otro día tuvimos la visita de los señores de la Cámara de ganaderos, si nosotros no tuviéramos procedimientos y no tuviéramos eso, una serie de procesos para poder validar una iniciativa de proyecto y al final llevarla a buen puerto, que es la aprobación. Hoy por hoy estaríamos aprobando una cosa sin sentido, que es tasa básica menos un 2%, eso no cabe en la cabeza de nadie. Pero bueno, así actuaban las administraciones anteriores que hoy, los que estamos aquí estamos tratando de limpiar toda esa basura procedural que había y qué bueno, ya estamos regulados, entonces en ese aspecto hacia adelante yo le puedo decir que los proyectos de ese tipo que son tan complicados, eso es lo que pasó y justificaciones de

que no terminaron porque no se les dio la plata, pues ya había razón suficiente para no darle la pata, porque no estaban legalmente en regla, no tenían una idoneidad. Entonces, por dicha no se desembolsó ese dinero porque al final de cuenta se hubiese hecho más grande. En este momento con respecto a lo que estamos aquí, que es darle un cierre administrativo a este procedimiento para nosotros, poder decir estamos totalmente completos con los procedimientos, es que ellos devuelvan ese dinero que fue registrado, certificado por un Banco que está en los expedientes, que el monto generado por concepto de intereses eran esos catorce millones de colones, los cuales, sí o sí, tienen que devolver. Por último, comentarles que, yo el año pasado acompañé a Jenny en 3 ocasiones a tocar la puerta, en la primera nos atendieron, en la segunda nos corrieron y en la tercera ya se desaparecieron. Entonces igual podemos sentarnos, pero el tema es que hemos hecho las gestiones correspondientes para echar a andar esto, ojo y únicamente para que puedan devolver los catorce millones de colones que fue la gestión que estuvimos haciendo en ese momento. Pero en un principio habían reconocido la deuda y ahora, o sea, la deuda o esos intereses como tal, ese monto como tal, está certificado en el expediente, que ese es el monto generado por intereses y el cual le digo sí o sí tienen que devolverlo, pero después vino un cuento de acá, otro cuento por allá y al final apareció devolviendo siete millones de colones, en una de las conversaciones que tuvimos se nos dijo es que yo no sé, el contador manejaba la cuenta, yo no sé cuánto era, lo otro bueno. El tema es que la documentación me dice a mí, esa es, entonces yo sí, con mucho respeto le digo que bueno, que hemos hecho las gestiones debidas, se les ha ido a tocar la puerta, no es que se les ha llamado, es que hemos ido allá a tocar la puerta, a buscarlos y ya le digo, la última se dieron a la fuga. Entonces, sí se les ha notificado, ellos saben que hemos estado gestionando esto de aproximadamente desde el año 2022 y bueno, todavía estamos en estos.

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona que al final de las cuentas, don Harold, a nosotros lo que nos interesa es que nos devuelvan el dinero y no se han ido del pueblo. Aquí están en el pueblo estas gentes. Yo diría, no sé si se vale o no se vale darme un espacio de tiempo para conversar con ellos, decirles, necesitamos verle los ojos porque el proceso va para no sé dónde, pero va y lo primero es devolver esos siete millones y un poco que están pendientes de devolver y lo otro es buscar la conciliación, lo otro, yo sé

claramente que todos presentaron el expediente correspondiente para buscar la condonación parcial o total, yo diría, esperemos los expedientes que Carlos presente. Sin embargo, yo sigo pensando, nosotros debemos hablar, debemos conversar y ofrecer mi persona para buscarlos, para hablar con ellos, para conciliar. Y si tengo que decirles, necesitamos sacar una cita en JUDESUR y que ustedes se presenten allá y justifiquen y que lleven los siete millones y se entrega el recibo ahí, yo lo puedo hacer y me animo a hacerlo porque la idea es hablar, la idea no es atropellarlos y al final ni una cosa ni la otra y yo no sé el proceso de cobro, si somos tan ágiles para cobrar o para buscar las personas y encontrarlas y decirles, paguen porque paguen. No sé si tenemos esa capacidad, a mí, por lo que yo he aprendido ahí, esa capacidad no la tenemos. -----

El licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI), menciona a don Juan Carlos que en vista de que ya la Ley está, nosotros estamos en el proceso de condonación, ellos pretenden que ese monto les sea condonado cuando legalmente no corresponde, yo lo invito si usted tiene la posibilidad y disponibilidad de que ellos se quieran sentar en la mesa, pero hagamos el intento para ver como le va. -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, menciona que tal vez para aclarar, que ese monto de esos siete millones no es parte de la solicitud de condonación, porque es que esos siete millones, cuando se hizo la liquidación final del proyecto, cada vez que se hace una liquidación, parte los requisitos es que el ente tiene que presentar un estado de cuenta dónde maneja los recursos. Entonces JUDESUR tuvo acceso al estado de cuenta de ellos y en algún momento se determinó de que ellos tenían catorce millones de colones que les habían sobrado de la parte no reembolsable, porque esto tiene dos componentes, el primer desembolso que se les dio fue por cincuenta y un millones en diciembre del 2016 y era para los gastos operativos del proyecto, entonces ellos los van utilizando conforme iban avanzando en el proyecto. Entonces cuando se determina en esa liquidación que ellos tienen esos catorce millones de colones o quince creo que eran por ahí, les empezamos a decir que ese dinero tiene que devolverlo, porque la intención de ellos era que se le condonara la parte reembolsable, pero eso es un sobrante, es decir, ellos no lo han utilizado, en buena teoría, no deberían haberlo utilizado. Porque era un sobrante, lo que JUDESUR les va a condonar eventualmente si

califican, es el dinero que ellos invirtieron en construir las lecherías y en comprar los semovientes, esa es la parte que se podría condonar, entonces porque eso había que traerlo antes de que se analice el expediente, porque esto puede ser una situación que pueda llevar al traste en que no se puedan condonar las deudas de ellos, porque tienen esto que no corresponde a un arreglo de pago aquí, porque es dinero que les está sobrando, no fue que los usaron ellos y que usted le va a decir, bueno entonces está bien, lo usaron, pero lo usaron mal, entonces hagamos un arreglo de pago para que lo vayan devolviendo, no, es que en el estado de cuentas estaba que el dinero ellos lo tenía en sus cuentas, era de devolverlo y por qué devolvieron solamente una parte y la otra no, ¿Por qué no devolvieron todo el dinero de una sola vez, si lo tenían ahí? y ahora, JUDESUR sí les dio tiempo, porque eso fue un proceso que lideré yo estando en operaciones y bueno, Harold me acompañó en varias oportunidades, nosotros sí intentamos con ellos que se les renovara la idoneidad, no saben cuántas veces nos reunimos con ellos, que no se les pudo dar ese último trato de ciento diecinueve millones de colones y una de las cosas que nosotros determinamos fue que muchos de los lecheros ya tenían el equipo, ya lo habían comprado y JUDESUR no les había dado la plata, entonces quiere decir que si tenían la capacidad y ellos estaban comercializando la leche, entonces, también el incumplimiento por parte de ellos que no tenían idoneidad y estaban morosos, JUDESUR no podía hacer el último desembolso y eso no es responsabilidad nuestra como institución, eso es una responsabilidad de ellos como ente ejecutor. Entonces, ese dinero es importante que usted como Junta tengan claridad, eso no está sujeto a la condonación porque es un dinero que le sobró, JUDESUR no le puedo decir nada más, no, entonces le sobro ese dinero, entonces no lo devuelvas, no, tienen que devolverlo.

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona que sí, Jenny, yo creo que en eso estamos claros, hay cosas que son responsabilidad de ellos y deben cumplirla. Lo que pasa es que vuelvo y digo, son mis vecinos, son mi gente, es mi pueblo y la idea es conciliar, la idea no es atropellar y entonces ellos tienen que entender de que hay siete millones y un pico que tienen que devolver para tener la posibilidad de que se les condone parcialmente algún detalle de lo que ellos aspiran y por eso digo yo, me comprometo si me dan el espacio de tiempo para hablar con ellos y en la próxima reunión, el próximo martes, yo indicar que hablé con ellos y que concilié, para ubicar que se apersonen a

JUDESUR, busquen a Harold y busquen a Fresia y a quien tengan que buscar y ojalá poderlos convencer de que lleven el recibo del depósito de ese de dinero y ver qué es lo que sigue, a mí me parece que es conversando como se llega a arreglar los problemas, aunque ustedes hayan venido, ellos tenían en la mente y seguro sí se escondieron, seguro tienen en la mente la condonación que yo tengo claro que no va a poder ser condonación como ese montón de gente y como el señor chanchero, cafetalero de apellido Borbón con ese montón de dinero y que ya porque se murió se le condonó o se le dio, puña, son situaciones interesantes que al final se pone uno a analizar y cómo hacemos las cosas. Pero bueno, aquí están en el pueblo, yo sí los veo a cada rato y puedo conciliar por lo menos con don Santiago, por lo menos con Carranza y por lo menos con Rivas, a ellos los tengo de vecinos aquí, con ellos puedo hablar y se los juro que hoy en la tarde yo los estoy buscando, ya le comencé a escribir a ellos para ver si nos reunimos en la tarde y explicarles un poquito, me gustaría, don Harold que tal vez la presentación suya, me la haga llegar a mi correo para yo hacerles alguna descripción, no sé si se podrá, legalmente yo no sé, pero sí es necesario poder conversar, que es lo que yo aspiro como representante de esta agentes ante JUDESUR. -----

El director Guido Lerici Salazar, menciona que él por lo menos, escuchando este tema, no estoy a favor de ninguna condonación en absoluto, vean compañeros, yo no sé qué les diga, pero es que también, no sé qué es lo que también la gente quiere, todo lo quieren fácil y como que sin pagarlo y no, es que no puede ser así, yo por lo menos de una vez se los voy a decir no estoy de acuerdo con nada que tenga que ver con que no pague a alguien, porque ya creo que con todas las condonaciones que se están dando gracias a lo que aprobó el gobierno ya yo creo que es suficiente. -----

**ACUERDO 16.** Acoger la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI) tal como se expone en el informe de resolución DPTDI-N°0028-2025- quien recomienda: DECLARAR EN INCUMPLIMIENTO el proyecto N° 006-05-R-NR, "Fortalecimiento de la capacidad productiva utilizando una estrategia de producción ambiental sostenible y económicamente viable de las fincas lecheras en el distrito Brunca de Buenos Aires", ejecutado por la Asociación de Trabajadoras Mujeres de San Rafael Brunca (ASOMUTRA), Cédula Jurídica # 3-002-658356. a la luz de la Ley # 9356 y su

Reglamento General de Financiamiento. Aprobar el incumplimiento, se fundamenta en que la información presentada que versa en el expediente no evidencia el cumplimiento de la totalidad de los rubros establecidos en el PLAN DE INVERSIÓN, teniendo a la fecha la IDONEIDAD VENCIDA, el CONVENIO VENCIDO, un estado MOROSO por el monto de ₡170.094,966,35. Evidenciando así una incapacidad administrativa en la gestión de este proyecto. En consecuencia, se determina la aplicación en todos sus alcances de la Ley 9356 y su Reglamento General de Financiamiento (JUDESUR), principalmente los siguientes artículos: -----

- ✓ Artículo 64°: Se deberá administrar y fiscalizar los recursos que distribuya hasta su liquidación final. -----
- ✓ Artículo 66°: Seguimiento y verificación del uso de los recursos. -----
- ✓ Artículo 67°: Aceptación de recomendaciones técnicas. -----
- ✓ Artículo 68°: Obligaciones, inciso a) Cumplir estrictamente con el Plan de Inversión. -----
- ✓ Artículo 81 ° - Financiamiento no reembolsable. Los procedimientos regulados en este Reglamento. -----
- ✓ Artículo 85° - Obligaciones de los beneficiarios. En tanto los recursos no utilizados correctamente generando intereses, estos deberán ser reintegrados en su totalidad a JUDESUR. -----
- ✓ Artículo 92°- Incumplimientos. “En caso de incumplimiento por parte del beneficiario del plan de inversión o de la utilización de los recursos, JUDESUR a través del Departamento de Operaciones deberá de forma inmediata paralizar el giro de los recursos de los desembolsos siguientes, se procederá a exigir por los medios legales el reintegro de la totalidad de las sumas giradas, ...” Para lo cual el Departamento de Operaciones, procederá a trasladar el expediente a la Unidad de Cobro, la cual iniciará los trámites de recuperación del dinero ya girado por concepto de crédito, aplicando el procedimiento definido para el cobro. Por lo tanto, notificar al ente ejecutor, ASOMUTRA. Cédula Jurídica # 3-002-658356, su INCUMPLIMIENTO, quien deberá realizar el reintegro a JUDESUR el monto pendiente correspondiente a los intereses generados en las cuentas del proyecto, por un monto total de ₡7.505.518,75, - para lo cual se estable un máximo de ocho días hábiles para realizarlo. El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, justifica su voto, indicando que no porque esté en desacuerdo del acuerdo o del acuerdo propuesto, sino

porque estoy solicitando como representante del cantón de Buenos Aires un espacio de tiempo de una semana para conciliar con ellos y poder ubicar la posibilidad de que se apersonen a conciliar el asunto con la administración de JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Se retira de la sala de sesiones el licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI). -----

**CAPITULO III. ASUNTOS VARIOS DE DIRECTORES:** -----

**ARTÍCULO 17:** La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que solo tiene un asunto de directores, entonces para que lo veamos de una vez, recordarles que se nos nombró al directorio para hacer el análisis de los ampos para la información del concurso para director Ejecutivo. Teniendo varias situaciones en las que no entendemos algunas cuestiones, queremos solicitar presentarse en audiencia con la junta directiva de JUDESUR a la encargada del departamento de gestión del capital humano de JUDESUR, con el fin de aclarar dudas surgidas a partir de que se ha hecho la revisión de la documentación presentada ante esta junta directiva. Asimismo, se certifique el cuadro de elegibles que son las únicas personas que califican para el puesto, esto para el próximo martes 2 de diciembre. -----

**ACUERDO 17.** Solicitar presentarse en audiencia con la junta directiva de JUDESUR a la encargada del departamento de gestión del capital humano de JUDESUR, con el fin de aclarar dudas surgidas a partir de que se ha hecho la revisión de la documentación presentada ante esta junta directiva del concurso para director Ejecutivo. Asimismo, se certifique el cuadro de elegibles que son las únicas personas que califican para el puesto, esto para el próximo martes 2 de diciembre. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión al ser las doce horas con doce minutos. --

Jasmín Porras Mendoza  
Presidenta

Rafael Ángel Ureña Solís  
secretario